

A close-up photograph of a hand with the index finger pointing downwards, set against a dark, textured background. The lighting is dramatic, highlighting the contours of the hand.

temas de hoy.

JOAQUIN NAVARRO

PALACIO DE  
INJUSTICIA

SIN ESPERANZA  
Y SIN MIEDO

PROLOGO DE  
ANTONIO GARCIA-TREVIJANO

es concebida como presupuesto de justicia. Nada mejor que recordar lo que se decía en la declaración preliminar de la Constitución revolucionaria francesa de 1793: «Hay opresión contra el cuerpo social cuando uno solo de sus miembros está oprimido. Hay opresión contra cada miembro cuando el cuerpo social está oprimido.»

Decía Leonardo Sciascia que «el poder cada vez nos degrada más, en una densa concatenación mafiosa», y que «rodeados de mierda como estamos, apenas vemos salida al pesimismo». Pero es también Sciascia quien nos advierte que tenemos que alimentar, pese a todo, las escasas esperanzas que aún podemos depositar en la justicia. Si la desesperanza es resignación equivale a una complicidad pasiva. Como la aquiescencia fatalista de las víctimas que terminan dejando hacer a sus verdugos. Como los carneros castrados de Panurgo. Como los muertos que, según Federico, «gimen en un montón de perros apagados».

Es muy difícil encontrar y defender motivos racionales para alimentar un mínimo optimismo. Podemos llegar, en el mejor de los casos, a la máxima gramsciana: pesimismo de la inteligencia, optimismo de la voluntad. Pero debemos sentirnos obligados a la afirmación de nuestro instinto de libertad. «Negándolo —como decía Noam Chomsky— demostraremos que los humanos son una mutación letal, un punto muerto evolutivo. Alimentándolo, si es real, podremos abordar tragedias y problemas humanos de enorme magnitud.» Todo antes que la parálisis del miedo y el suicidio de la resignación.

Una leyenda turca puede ilustrar muy bien a dónde conduce la cobardía del pueblo y del juez que, queriendo servirlo, se ve desprotegido por el titular de la soberanía. Un pachá dejaba a su elefante pacer y triscar a sus anchas en los campos del pueblo. Asolaba cultivos, rompía caballos y acequias, tiraba árboles y exterminaba bancales. Todo ello en la máxima impunidad. Los ruegos de los campesinos no doblegaban al pachá. Más bien lo regocijaban. Decidieron entonces recurrir al juez del distrito. Aunque éste temía la cólera del pachá, el pueblo lo estimuló asegurándole que

todos ellos lo respaldarían acompañándolo hasta el palacio. El juez pensó que, teniendo a su favor la verdad, la razón, la justicia y el pueblo, nada debería temer.

Se puso en marcha hacia la mansión del pachá. Todos los campesinos iban detrás de su juez. Cuando volvió la cabeza a medio camino, sólo quedaba la mitad. Cuando el palacio estaba cerca y el juez volvió a mirar hacia atrás, sólo la cuarta parte lo seguía. Los tres campesinos que llegaron con el juez a las puertas del palacio no pasaron de ellas. El juez estaba solo y solo compareció ante el pachá. Éste le preguntó malhumorado: «¿Qué quieres?» El juez reflexionó durante algún tiempo antes de decir: «Veo muy triste a tu elefante. Creo que debes poner a su lado una elefanta.» Así lo hizo el pachá. La humillación y la ruina fueron completas.

#### SIN ESPERANZA Y SIN MIEDO

Si la desesperanza es inevitable, que la dignidad y la integridad de nuestra conciencia ciudadana impidan su degeneración en resignación y en cobardía. Hagamos nuestra, al menos, aquella divisa del Quattrocento que recogió Spinoza y formó parte del juramento de los jueces ingleses: «Sin esperanza y sin miedo.» Fieles aunque afligidos. Fieles a la verdad y a la justicia, aunque afligidos por sus continuos desastres y fracasos. Sería ya una buena nueva para esta Celtiberia de nuestros pecados en la que la desesperanza va siempre acompañada de un miedo casi ilimitado a casi todo. Miedo a la opresión, miedo a la libertad, miedo a la pobreza, miedo a la fortuna, miedo al poder, miedo a la anarquía, miedo a la guerra y miedo a la paz de los vencedores. Y, sobre todo, miedo al miedo. Sin esperanza, pero con mucho miedo.

Cuando éste se supera o se sacude, comienza a tambalearse el poder y se hace posible la libertad. Como ha dicho Antonio García-Trevijano, «no hay poder que no fomente miedo en el pueblo; no hay libertad que no lo procure a los

poderosos». Sin esperanza ni miedo. Pero con libertad y pasión por la justicia, que es indisoluble de la pasión por la igualdad.

Cada vez entiendo mejor la recapitulación autobiográfica de Bertrand Russell, uno de los pocos liberales verdaderos que en el mundo han sido, es decir, de los que han puesto siempre la libertad sobre la propiedad y la dignidad humana sobre la riqueza. «Tres pasiones simples, pero abrumadoramente intensas, han gobernado mi vida: el ansia de amor, la búsqueda del conocimiento y una insostenible piedad por el sufrimiento de la humanidad.» Amor. Verdad. Justicia. Son el mejor equipaje humano para el derecho propio de una democracia efectiva.

Pero no hay que ponerse demasiado serios. Recientemente nos recordaba Dario Fo que los cómicos actúan contra la hipocresía, la violencia y el poder. Y, encima, haciendo reír. «Al poder —decía— no le gusta la risa.» Sigue estando dispuesto, como Federico II de Suecia, a insultar, golpear e incluso matar a los «juglares que difaman e irritan». Tenía fama de liberal e iluminado.<sup>4</sup>

No hay cosa mejor que reírse y distanciarse despectivamente del poder cuando olvida o desprecia la libertad, la igualdad y la justicia, es decir, el derecho. La risa lo pone histérico. Si en vez de la verdad togada la justicia buscarse siempre la verdad desnuda, con sus atributos al aire, todos seríamos más felices. Nadie podría candarnos la boca ante la impunidad ni exigirnos poner jeta de acelga ni comparar la seriedad del burro con la bragueta de un juez. Y si el poderoso se empeña en la púrpura y en la liturgia, debemos apostrofarlo con las palabras de Alonso Quijano: «¡Llaneza, muchacho; no te encumbres que toda afectación es mala!»

<sup>4</sup> «Contra jugadores obloqu岸tes», discurso-pantomima de Dario Fo al recoger el premio Nobel de Literatura de 1997. Traducción de Carla Matteini. Publicado en *Página Abierta*, n.º 79, enero de 1998.

## EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL: EL REPARTO DEL BOTÍN

«¡Y cómo que no hay justicia! ¿Pues no has sabido lo de Astrea, que es la Justicia, cuando huyendo de la Tierra se subió al Cielo? Pues por si no lo sabes, te lo quiero contar. Vinieron la Verdad y la Justicia a la Tierra; la una no halló comodidad por desnuda, ni la otra por rigurosa. Anduvieron mucho tiempo así, hasta que la Verdad, de puro necesitada, asentó con un muro. La Justicia, desacomodada, anduvo por la Tierra rogando a todos, y viendo que no hacían caso della y que le usurpaban su nombre para honrar tiranías, determinó volverse huyendo al Cielo. Salióse de las grandes ciudades y cortes y fuese a las aldeas de villanos, donde, por algunos días, escondida en su pobreza, fue hospedada de la Simplicidad hasta que envió contra ella requisitorias la Malicia. Huyó entonces de todo punto y fue de casa en casa pidiendo que la recogiesen. Preguntaban todos quién era y ella, que no sabía mentir, decía que la Justicia. Respondíanle todos: “¿Justicia y por mi casa? Vaya a por otra.”»

Francisco de Quevedo, *Los sueños*.

### LA MUERTE DE MONTESQUIEU

Dijo Pablo Castellano<sup>1</sup> que «de los tres consejos hasta la fecha constituidos el primero representa el ansia de amplia-

<sup>1</sup> Prólogo de mi obra *Manos sucias*, Temas de Hoy, Madrid, 1995.

también recibía una cierta educación, contestó que insuflar espíritu de sacrificio, pasividad y obediencia no era educar, sino domar. Y no parece saludable que para la constitución del órgano de gobierno del poder judicial, que ha de velar por la independencia de éste, se estimulen actitudes de subordinación y conformismo.

»El arte de intrigar ha sido siempre imprescindible para conseguir o merecer en la Corte favores, canongías o providencias. Pero esta necesidad cortesana no debía aplicarse al ámbito del poder judicial, que debe ser sustraído, a toda costa, como quería el Tribunal Constitucional, a "la lógica del Estado de partidos". Ésta es la lógica que se ha impuesto de nuevo después de nueve meses de "cierre por liquidación". Ojalá no se cumpla, ni en sus perfiles mínimos, la caricatura de Aristófanes: "Los jueces obedecen dócil y ciegamente a los gobernantes de cuya voluntad dependen el sueldo, la consideración y el rango." Ojalá todos los jueces y tribunales de este país hagan primar el respeto por su oficio, sus convicciones y su amor por la independencia sobre este clima institucional corrompido por la servidumbre, la docilidad y la obediencia al poder. Ojalá recuerden todos, haciéndolas carne y alma de su actividad, las palabras de Rousseau: "Toda dignidad, todo orgullo, se apoya en la independencia; estar manipulado es estar esclavizado."

»No ayuda precisamente la realidad del Consejo. Si antes se pudo hablar de un "Consejo de nunca acabar" ahora se podrá hablar de un "Consejo de nunca empezar". La oscura y clandestina selección de los candidatos (ya vocales desde su cooptación por las oligarquías partidarias) se vio acompañada por el compromiso de cada uno de los agraciados de votar como presidente a una persona concreta. Es más, el presidente es predesignado antes de subvenirse a la selección de los vocales. Si alguno de los candidatos rechaza la humillante condición de "elegir" a ese presidente,

deja de ser candidato. No se puede permitir que los futuros vocales del Consejo actúen, desde el principio, con independencia. Que ejerciten a fondo las cuatro libertades: libertad de expresión, libertad de conciencia, libertad frente a la necesidad y libertad frente al miedo. Al fin y a la postre, tampoco se permite su ejercicio por los representantes de la soberanía popular, que los ha de aclamar (más que votar) en su momento.

»Son exigencias del consenso. Como el que presidió el periodo constituyente. Como el que ha presidido los llamados "pactos de Toledo". Y se defiende con el énfasis propio del fervor apostólico o del fervor que Gide prometía enseñar a Nathanael. Cada vez estoy más convencido de la verdad que encierran las reflexiones de Antonio García-Trevijano sobre el consenso: "En un país europeo y occidental, el consenso de los partidos es de carácter reaccionario y moralmente regresivo porque, al reprimir la disidencia y el espíritu crítico, empobrece la cultura y embrutece a los ciudadanos." Lo imponen el miedo a la libertad y el temor a la discrepancia. Y presupone una visión profundamente pesimista de la sociedad y de la democracia. El consenso es consustancial a la oligarquía. El disenso y la libertad política son esenciales para la democracia. Aunque los candidatos y el presidente consensuados sean personas dignas y cualificadas, ello no desvirtúa la perversión del sistema. Más bien ejemplifica la necesidad de cambiarlo radicalmente. Para este Consejo, ningún Consejo.

»Las reflexiones de Tocqueville resultan conmovedoras: "En la Constitución de cualquier pueblo, sea cual sea su naturaleza, hay un punto en el que el legislador está obligado a recurrir al buen sentido y a la virtud de los ciudadanos." Este punto queda más cercano y visible en las repúblicas y más lejano en las monarquías, pero siempre se encuentra en alguna parte. No hay país en el que la ley pueda preverlo todo y

donde las instituciones se basten para sustituir a la razón y a las costumbres. ¿Qué ocurre cuando no existen costumbres democráticas, cuando la razón tribal se impone a la razón jurídica y cuando se desconfía absolutamente del buen sentido y de la virtud de los ciudadanos? Lo que ha ocurrido y lo que sigue ocurriendo. Pueden servir de consuelo las palabras de Goldsmith: "De todo lo que el alma sufre cuán pequeña es la parte que pueden causar o remediar leyes o monarcas." Será pequeña, pero pesa mucho.»

#### LA PRESIDENCIA DE LA SALA II DEL TRIBUNAL SUPREMO, CON FILESA Y LOS GAL AL FONDO

«Al romper el vínculo social y al conculcar la confianza del ciudadano, el político corrupto destruye la democracia. El magistrado no hace más que defenderla al atacar a aquellos que la traicionan. Querer ocultar la traición a los ojos de los ciudadanos es traicionar por segunda vez la democracia.»

Renaud van Ruymbeke, *La justicia o el caos*.

«Si el abuso es inevitable, ¿se sigue de ello que al menos no hay que regularlo? Precisamente porque la fuerza de las cosas tiende siempre a destruir la igualdad es por lo que la fuerza de la legislación debe tender siempre a mantenerla.»

J. J. Rousseau, *El contrato social*.

Estaba en plena eferescencia la guerra de todos contra los cuatro fiscales de la Audiencia Nacional opuestos a la *omertà* de las mafias del poder y a su impunidad. El Consejo había aprobado un informe muy crítico del anteproyecto de Secretos Oficiales, una nueva joya inquisitorial y pretoriana con la que Eduardo Serra pensaba blindar adecuadamente, frente a la justicia, cualquier posible actuación criminal del poder. El fiscal-jefe de Torre Annunziata, Alfredo Ormani, insistía en que el cardenal Carles declarase en una trama de

blanqueo de dinero negro procedente del Banco del Vaticano y, al parecer, originado en el narcotráfico. La Fiscalía belga solicitaba el procesamiento del viceprimer ministro del Gobierno de Bruselas, Elio di Rupo, por su presunta relación con una red de abuso sexual de menores. Íñigo Iruín (letrado de la acusación particular en el caso Oñaederra) había interpuesto un nuevo recurso contra el acuerdo del Gobierno español —de 2 de agosto de 1996— de no entregar a los jueces los papeles del Cesid. Y Javier Gómez de Liaño le estaba recibiendo declaración al teniente de la Guardia Civil Lorenzo Báez, acusado de participar en el asesinato de Lasa y Zabala y de inducir al secuestro y apaleamiento del testigo protegido José María Velázquez Soriano.

Todo esto ocurría el 19 de noviembre de 1996, un día antes de que el Consejo nombrase al nuevo presidente de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo. La plaza estaba vacante desde la jubilación de Fernando Cotta Márquez de Prado, cuya actuación había sido decisiva en la tramitación del caso Segundo Marey, en la prevención de las intromisiones de Pascual Sala y en el asentamiento de un cierto clima de objetividad en la sala. Había sido nombrado en junio de 1995, después de una reñida pugna entre Francisco Soto Vázquez (que fue miembro, en la Audiencia de Cáceres, de la "Sala de lo Divino", llamada así por sus altas incursiones metajurídicas) y José Jiménez Villarejo. Ambos empataron a votos y el tercero en discordia fue Fernando. Casi nadie se hacía ilusiones respecto a su entereza para presidir sala tan procelosa, pero superó ampliamente las mejores expectativas. No era ni *progre* ni *progresante*. Se comportó de la única forma progresista en que lo puede hacer un buen juez: con dignidad e imparcialidad, sin servidumbre alguna al poder y a sus aledaños.

Las apuestas favorecían por amplio margen a Luis Román Puerta Luis, quien iba a ser apoyado por todos los vocales procedentes del PP, de CiU, del PNV y de Coalición Canaria. Lograría, por tanto, más de los once votos precisos, ya que también contaría con el respaldo del presidente, Javier Delgado.

que responder, que sean los más pequeños. Si se comportan como deben y sufren con paciencia su castigo, serán recompensados. Si no respetan la *omertà*, están muertos.

La sentencia intentaba explicar por qué eran tan pocos los condenados. En algunos casos, el delito había prescrito (las reformas penales adobaron el guiso de la prescripción, aunque los magistrados apuntaban contra Barbero por su lentitud, como si ésta hubiese sido culpa del instructor y no del poder y «sus circunstancias»). En otros, porque había sido anulado el escrito del PP. Nada se dice, claro está, de los ausentes más clamorosos, de los que ni tan siquiera prestaron declaración en la fase instructora. Ni José Augusto de Vega, que había objetado durante aquélla la validez de ciertos registros ordenados por Barbero instando su nulidad (sobre todo, los realizados en la sede del PSOE y en el Banco de España), cuestionó en la sentencia la validez de los mismos. No hacía falta.

#### EL LLANTO DE LOS FILESIOS

La Comisión Ejecutiva Federal del PSOE aprobó un comunicado en el que se decía lo siguiente: que las penas eran desproporcionadas; que el proceso había sido «singular», con una instrucción «anormal», y que su lento desarrollo había permitido su utilización «como arma para hacer daño a la imagen y al honor del partido»; que algunos habían «instrumentado la justicia al servicio de sus intereses partidistas»; que el PSOE asumió en su día la responsabilidad política mediante la dimisión de todos sus cargos de Guillermo Galeote; que, desde que ocurrió lo de Filesa, el PSOE no ha tenido, ni tendrá, ningún tipo de financiación irregular (bienaventurados los que se olvidan del caso Juan Guerra, Rumasa, Cacerolo, Urralburu, Banesto y compañía, del gran robo de fondos reservados, etc.), y que la Ejecutiva pedía excusas a todos los ciudadanos en nombre de «un partido que siempre ha querido y sigue queriendo hacer de la honradez en la gestión de los intereses públicos una de

sus señas de identidad» (bizarra declaración después de la exhibición cleptocrática de la década prodigiosa).

Esto es lo que decía la dirección de un partido cuyos máximos dirigentes habían negado sistemáticamente la realidad de los hechos, obstruido la acción de la justicia, recurrido a fueros y privilegios sin cuento, buscado connivencias políticas e institucionales para no ser juzgados, utilizado las instituciones públicas (Congreso, Senado, Tribunal de Cuentas, etc.) en procura de total impunidad y linchado, casi físicamente, «hasta morir a chorros», al juez instructor.

Encima de todo ello, Almunia afirmó que «la ley no es igual para todos». No lo decía porque hubieran quedado al margen del proceso González, Guerra, Benegas y Galeote o porque muchas transgresiones graves hubieran quedado impunes por una hábil combinación felipista del tiempo con la ley penal. Lo decía por los casos Naseiro, Casinos, tragaperras, etc., como si éstos hubiesen obedecido acreditadamente a los designios de financiación delictiva de las direcciones de los partidos respectivos o tuviesen parangón posible con la actuación criminal del partido que gobernaba el Estado. «Para el PSOE se aplica [la ley] con mucha más energía y contundencia que para otros partidos.» Almunia se refería, sin duda alguna, a la implacable depuración de las responsabilidades de González en Filesa o en los GAL.

Todas las responsabilidades políticas (que se habían condicionado a las penales) habían sido ya asumidas por la dimisión de Guillermo Galeote, «que ni siquiera ha llegado a ser juzgado». Sólo Galeote debía responder políticamente, y ya había respondido. La asunción verbal de responsabilidad por parte de González era sólo un *flatus vocis*. Como dice Antonio García-Trevijano<sup>1</sup>, «la más sublime y tranquila forma de no responder de nada sólo se alcanza haciéndose responsable de todo y del todo». González lo sabe muy bien. No le inmuta que la verdad pueda ser conocida o sospechada. Puede decir, con toda razón, como el Macbeth

<sup>1</sup> Frente a la Gran Mentira, Espasa, Madrid, 1996, pág. 334.

de Shakespeare: «¿Qué importa que llegue a saberse si nadie puede pedir cuentas de nuestro poder?»

Álvarez Cascos exigió que se asumiesen efectivamente las responsabilidades políticas del caso, puesto que, en su momento, se condicionaron a las responsabilidades penales. En el mismo sentido se manifestó Andrés Ollero: «Todo el mundo está esperando quién o cómo asume esa responsabilidad política, porque al ciudadano le cuesta creer que, a la hora de la verdad, todo va a quedar en la responsabilidad penal de unas personas que parecen cabezas de turco.» Pues nada, el sistema no da para más ni exige más. Si la conciencia personal del responsable no le exige la reprobación de sus propios actos y omisiones y la dimisión correspondiente, nada de nada. Ni el Parlamento, ni el partido, ni instancia alguna ajena a esa improbable conciencia moverán un solo dedo.

Y tan improbable. En línea con las palabras de Almunia, Rodríguez Ibarra aseguró que «todos hicimos lo mismo», es decir, que todos los partidos habían actuado igual. Benegas afirmó que la sentencia era «una barbaridad jurídica», a lo que Guerra añadió que había sido un juicio «íntegramente político y, como tal, injusto». Una de las críticas más sorprendentes a la sentencia se formuló en el Ayuntamiento de Cehegín. El presidente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, Julián Pérez Templado, consideró que las penas eran excesivas, que el indulto sería una humillación del PSOE por el PP, que ningún partido estaba libre de pecado y que el PP no pintaba nada como acusador particular del caso Filesa. Aprovechando que el Pisuerga pasa por Valladolid, el excelso jurista dijo que era excesivo el protagonismo de los jueces y tribunales y comparó el hecho de «lanzar» jueces a la calle con la costumbre franquista de sacar los tanques: «Se está llamando a la justicia para resolver problemas que deberían ser dilucidados en otras instancias. [...] Los jueces están actuando en el primer plano de la actualidad, lo cual es como si Franco hubiese tenido los tanques todos los días en la calle.» Es decir: los magistrados del Tribunal Supremo que dictaron la sentencia habían

actuado como tanques franquistas. Después de tan penetrante reflexión, el preboste de la Junta murciana debió quedarse absorto, «ardiendo por dentro, absorto», en expresión de Gerardo Diego. Mayor necedad, imposible.

Los dirigentes del PSC dijeron que «si Sala es culpable, lo somos todos». Bellísima expresión de solidaridad retórica que a nada obliga. Como a nada obliga, aunque haya dolido a muchos capitanes socialistas, la opinión de Ernesto Lluch de que «todos los dirigentes del PSOE en aquella época fuimos corresponsables». Pues que dimitan todos y se dediquen a las delicias de la vida privada. Algunos se llevan faltriqueras bien repletas y todos le podrán contar a sus nietos cómo regeneraron éticamente la vida política española.

Como es habitual en esta Celtiberia nuestra, no faltaron los que, sin mover un músculo, dijeron con toda seriedad que las elecciones (¿qué elecciones?) habían dilucidado las responsabilidades políticas del caso. Como si los electores eligiesen a personas individuales. Como si, al votar, especificasen los motivos de su decisión. Como si la veracidad, la justicia o la moralidad se ventilasen en el campo electoral. La pregunta de Julio Anguita quedó sin respuesta: «¿Dónde estaban los altos dirigentes del PSOE cuando el partido montó todo este instrumental para sacar dinero?» Estaban en lo suyo: dirigiendo y mandando. Lo demás, para los menestrales.

En su artículo dominical de *El Mundo*, el 23 de noviembre de 1997 Pedro J. Ramírez apostillaba: «Desde el vértice de la pirámide que sigue vertebrando el poder real en el PSOE, González —el huidizo Wally que siempre delega crímenes y castigos— ha dicho dos cosas absolutamente contradictorias entre sí: la primera, que algún día se sabrá toda la verdad sobre Filesa; la segunda, que él no piensa hablar más del asunto... Parece que antes que dar su brazo a torcer prefiere contribuir a que sus hombres continúen entre rejas. Incluso puede que alguien piense que son más útiles en prisión en la medida en que ello ayude a desarrollar una estrategia victimista, proyectada hacia el juicio de los GAL.»

Wally González es incapaz de una mayor «generosidad». Antes y después de él, todos los tiempos son iguales. Para

Sala, Navarro, Oliveró y compañía sufrir cárcel por «dios» debe ser un honor. Que se vayan preparando Barrionuevo, Vera y demás líderes *gállicos*. Se van a enterar.

#### EL TRIBUNAL NO SABE QUÉ HACER

Dictada la sentencia, faltaba ejecutarla. El tribunal no parecía tener muy claro si debía hacerlo antes de que el Tribunal Constitucional admitiera a trámite los recursos de amparo que se presentaran por los condenados y decidiese sobre la suspensión o no de la condena. Por lo pronto, respondió airadamente a la petición de inmediata ejecución de Marcos García Montes, letrado de la acusación ejercida por Ruiz-Mateos. El abogado recordaba al tribunal el deber de hacer ejecutar la sentencia sin dilaciones, la circunstancia de que ninguno de los condenados había sufrido prisión preventiva y la falta de competencia del Tribunal Supremo para suspender la ejecución de la condena. El tribunal contestó que era él el que debía decidir el momento procesal de la ejecución y que las valoraciones del escrito de García Montes «deben ser rechazadas en su totalidad por extemporáneas y carentes de valor».

Sin embargo, el día 13 de noviembre el fiscal Antonio Salinas pedía a la sala el inmediato ingreso en prisión de los condenados. No apoyaba en forma alguna la suspensión cautelar de la ejecución de la sentencia, sin perjuicio de que «el Tribunal Constitucional pueda acordar la suspensión de la condena cuando, en su caso, admita a trámite los recursos de amparo que se puedan presentar». La sala no lo tenía claro. Pese a que, como el fiscal decía en su informe, la sentencia era firme (no cabía contra ella recurso alguno) y sólo podía ser suspendida por el Tribunal Constitucional. Los felipistas habían iniciado ya su estrategia de presión. El comando Rubalcaba (de incuestionable magisterio procesal y penal) advirtió severamente a la sala que si iba a quebrar «esa doctrina» (la de la habitual suspensión, según él, de las sentencias firmes) «habrá de explicar válida e

insistentemente por qué la quiebra, para evitar sospechas de un trato discriminatorio». ¡La justicia del príncipe discriminando negativamente al felipismo! Belloch (que había declarado, a raíz de la sentencia, que sentía vergüenza de ser magistrado) apeló al punto de vista «técnico»: «Lo usual es que el Tribunal Supremo suspenda la sentencia... ya que en este caso hay un factor singular: que ha existido una única instancia.» No puso ejemplo alguno de tan pintoresco «uso procesal» del Tribunal Supremo y no explicó por qué José María Sala, en lugar de abandonar su escaño, lo mantuvo para seguir aforado ante el Tribunal Supremo y, con él, todos los demás acusados. Era, por supuesto, para preservar la dignidad de sus cometidos senatoriales frente a los tribunales inferiores.

Después de varios días de *impasse*, en los que se llegó a hablar (ante presuntas filtraciones a los medios de comunicación por parte del tribunal) de la posibilidad de que el Tribunal Supremo «consultara» con el Tribunal Constitucional (lo que era un disparate), la sala decidió meter en la cárcel a los condenados. «Ni la fundamentación jurídica ni los hechos acaecidos [en otras causas especiales] guardan parangón alguno con lo que aquí se decide. [...] La decisión viene impuesta por el principio de legalidad.»

No lo creían así los dirigentes del PSOE, para quienes la petición del fiscal habría respondido a una orden del fiscal general del Estado e, indirectamente al menos, de José María Aznar. Además, la resolución del tribunal no era justa ni concorde con casos precedentes. Con ello acusaban de prevaricación al fiscal del caso, al fiscal general del Estado, a Aznar y al tribunal. Más duro era el PSC, cuyos dirigentes estaban encabritados por lo que llamaban «falta de solidaridad del PSOE». A pesar de que José María Sala había dicho que González lo había llamado para respaldarlo, se denunciaba el silencio del gran líder, que, según Iñaki Anasagasti, permanecía «más callado que un muerto». Al mismo tiempo, la esposa de Carlos Navarro afirmaba que a González debería caérsele la cara de vergüenza por dejar caer, sin apoyo ni preocupación alguna, a su marido.

Los dirigentes socialistas del PSC prepararon una marcha sobre la cárcel de Can Brians para el mismo día en que ingresaran en ella Sala y Navarro. Pero no sólo realizaron la marcha, sino que también organizaron en Barcelona un fascinante espectáculo de pancartas y octavillas en las que se decía «Justicia sí, persecución no». Todo había consistido en una gran prevaricación. Todo era un invento. Filesa no había existido. Sala y Navarro eran héroes, no delincuentes. Por eso la Comisión Ejecutiva Federal del PSOE había pedido perdón —aunque tibiamente— a los ciudadanos.

El Tribunal Constitucional batió récords de celeridad en la admisión a trámite de los recursos de amparo y, más tarde, en la suspensión de las condenas. En el caso de José María Sala, quince días para todo. Como le dijo un famoso abogado a un magistrado del Tribunal Constitucional, alrededor de cinco meses le costaba a un preso «normal» conseguir la admisión a trámite de su recurso de amparo (unos tres meses) y la suspensión de la condena (unos dos meses adicionales). El magistrado adujo que era la inminencia de la Navidad. Ojalá fuese Navidad para todos (grandes y chicos, poderosos y débiles, ricos y pobres) y todos tuviesen las mismas posibilidades de acceso a una justicia tan garantista y respetuosa con los derechos humanos de justiciables y presos. Ojalá todos los peticionarios de amparo puedan esperar tranquilamente (escribiendo memorias políticas o pornográficas) una inmediata suspensión de su condena. Si acaso, habría que reprochar la velocidad de crucero del Tribunal Constitucional al excarcelar a José María Sala porque no le dieron tiempo para emular lo escrito por Gramsci desde la prisión. Era una tremenda frustración del marxismo hispánico. Cuenta Amendola que, al encarcelar a Gramsci, un líder fascista dijo: «Hay que impedir que este cerebro funcione durante veinte años.» El cerebro de Sala, veinte días.

Muy pocos más ha necesitado el Tribunal Constitucional para seguir poniendo en libertad a otros reclusos *filesios* (como Aida Álvarez y Alberto Oliveró) y para admitir a trámite, con la rapidez del rayo, nuevos recursos de amparo. Pero el Tribunal Supremo no le ha andado a la zaga. En

su informe favorable al indulto de la mitad de la pena impuesta a Alberto Flores (que era de diez años), José Jiménez Villarejo ha elevado hasta las estrellas la justicia que complace al príncipe. Después de criticar la sentencia de su propia sala y de alancear a Marino Barbero (que, al parecer, debiera estar recluido en el penal del Dueso o de Santoña), ha sentado una doctrina ebúrnea: la lejanía del tiempo de los hechos enjuiciados y el terrible «juicio paralelo» a que fueron sometidos los condenados deben ser tenidos muy en cuenta a la hora del indulto. Que tomen nota los grandes delincuentes. Si obstruyen por todos los medios la acción de la justicia, demorando el juicio, serán tratados más benévolamente. Y si, encima, provocan una importante atención mediática, todo queda en casi nada. Se convierte así a «la canallesca» en cómplice del indulto.

Al fondo quedan la resolución de los recursos de amparo y la concesión o no del indulto a los condenados. En este caso, como en el espionaje ilegal a los partidos políticos en la primera fase felipista, ningún interés tenía yo en que pagasen los más débiles y ningún interés tengo en que, una vez condenados, cumplan su condena. Pero no es buena cosa para la justicia que el Tribunal Constitucional (un órgano político por excelencia) se constituya en un supertribunal de casación convirtiendo *de facto* al Tribunal Supremo en un órgano jurisdiccional de instancia. Tribunal Supremo sólo hay uno, pero hay otro por encima. Los que con tanto frenesí y desmesura tanta han reivindicado un llamado estatuto del Tribunal Supremo (que no era sino coartada o instrumento de reivindicación salarial, es decir, «estatuto retributivo») debieran luchar por una empresa mucho más importante: que el desarrollo de lo dispuesto en el artículo 53-2 de la Constitución (procedimiento preferente y sumario para la tutela, ante los tribunales ordinarios, de las libertades y derechos fundamentales) permita la dignificación del Tribunal Supremo en el amparo de esos derechos y libertades, con limitación estricta de las funciones, en este campo, del Tribunal Constitucional. Tal y como las cosas están ahora, nada hay que impida la quiebra sistemá-

tica del poder judicial mediante el ejercicio anormal y desmesurado de las competencias jurisdiccionales del máximo intérprete de la Constitución.

De otro lado, la pervivencia del indulto como omnímoda facultad del Gobierno para, sin motivación alguna, vaciar de contenido cualquier sentencia judicial firme es incompatible con el mínimo decoro institucional de la justicia propia de un sistema democrático. Que después de una instrucción de más de seis años y de un juicio exhaustivo (como ha ocurrido en el caso Filesa) la sentencia que dicta el Tribunal Supremo pueda quedar desvirtuada y burlada por una resolución del Tribunal Constitucional o del Gobierno, es decir, por la decisión de dos órganos políticos por antonomasia, no parece compatible con las exigencias democráticas de una justicia independiente.

Es cierto que el modo de designación del Consejo y, a través de éste, del Tribunal Supremo, le resta dignidad e independencia. Cierto es también que, en virtud de disfunciones muy profundas, muchos magistrados del Tribunal Supremo (y de otros tribunales) son proclives a considerar su cargo como lanzadera o trampolín hacia otros de «mayor» envergadura (como el propio Tribunal Constitucional). También es cierto que una perversa regulación del recurso de casación impide que el Tribunal Supremo cumpla adecuadamente con su función básica de fijar y homologar doctrina. Es asimismo cierto que las competencias en materia de amparo del Tribunal Constitucional merman sustancialmente la «talla» jurisdiccional del Tribunal Supremo. Pero es preciso tomar conciencia de estas realidades y cambiarlas radicalmente. Cuando el tribunal del Areópago fue reformado por Efilates y Pericles para que pudiese realizar tareas nuevas y más importantes, Esquilo hizo decir a la diosa Atenea: «Establezco este gran tribunal para proteger a mi pueblo, esforzado, presto a la ira, incorruptible, siempre vigilante sobre los que duermen.»

Aunque nuestro Tribunal Supremo no llegue a tanto, que sea al menos independiente, justo y supremo. Sobre todo con los intocables. No lo ha sido en el caso Filesa.

## EL GAL EN EL TRIBUNAL SUPREMO: LOS PAPELES DEL CESID

«Como la democracia tiende fundamentalmente a la seguridad jurídica y, por lo tanto, a la legalidad y previsibilidad de las funciones estatales, existe en ella una poderosa inclinación a crear organizaciones de control que sirvan de garantía a la legalidad. De estas garantías, la más firme es el principio de publicidad. La tendencia a la claridad es específicamente democrática y cuando se afirma a la ligera que en la democracia son más frecuentes que en la autocracia ciertos inconvenientes políticos, especialmente las inmoralidades y corrupciones, se emite un juicio demasiado superficial o malévolo de esta forma política, ya que dichos inconvenientes se dan lo mismo en la autocracia, con la sola diferencia de que pasan inadvertidos por imperar en ella el principio opuesto a la publicidad. En lugar de claridad, impera en la autocracia la tendencia a ocultar; ausencia de medidas de control —que no servirían más que para poner frenos a la acción del Estado— y nada de publicidad, sino el empeño de mantener el temor y robustecer la disciplina de los funcionarios y la obediencia de los súbditos, en interés de la autoridad del Estado.»

Hans Kelsen, *Das Problem des Parlamentarismus*.

### EL «PASCUALAZO»

El general Miranda no entendía el problema: había sustituido al general Manglano en la dirección del Cesid (dimitido por la genialidad de las escuchas ilegales) y creía

que debía mantener una relación normal de colaboración con la autoridad judicial. Además, nunca creyó que los papeles del Cesid merecieran el grave conflicto que se estaba dibujando entre el Gobierno y el Juzgado Central de Instrucción nº 5 de la Audiencia Nacional. Sus contactos con Garzón habían sido muy correctos, consideraba legítima la pretensión del instructor de que se le entregasen aquellos documentos y no encontraba en ellos nada especialmente importante o lesivo para la seguridad del Estado. Sin embargo, una vez que se había comprometido a su entrega, recibió la orden del ministro Suárez Pertierra de no realizarla. Como le parecía gravísimo denegar el legítimo requerimiento judicial, solicitó a Suárez Pertierra que le diese aquella orden por escrito. Y se la dio. Miranda se marcharía de inmediato del Cesid.

Cuando Suárez Pertierra, nuevamente requerido por Garzón (que lo apercibió de la posible comisión de un delito de denegación de auxilio a la justicia), volvió a negarse, aduciendo exigencias ineludibles de la seguridad del Estado que —según el ministro— debían primar sobre la debida colaboración en una investigación penal de asesinatos, secuestros y malversaciones en los que, más que probablemente, habían intervenido altas instancias gubernamentales, algunos ingenuos pensamos que la conducta del ministro sería juzgada y condenada.

De ninguna forma. Suárez Pertierra se sacó de la manga una carta trucada: planteó un conflicto de jurisdicciones. Como es obvio, contaba de antemano con la «bendición» de González, Belloch y Pascual Sala. El ministro de Defensa era catedrático de Derecho Público Eclesiástico (antiguo Derecho Canónico) y no se hubiese atrevido a dar ese paso sin estar respaldado jurídica y políticamente. El juez instructor reaccionó de forma imprevista: dijo que no había lugar al conflicto jurisdiccional planteado por Suárez Pertierra y calificó su actitud como abusiva y de mala fe procesal. Así era. No existía conflicto jurisdiccional de ningún tipo y sólo aparecía con nitidez un más que posible delito de denegación de auxilio a la justicia.

El juez instructor no había puesto en cuestión la competencia del Gobierno para clasificar o desclasificar materias declaradas secretas. No recababa esa competencia. Ni el ministro tampoco reivindicaba para el Gobierno la competencia para investigar lo que el juez estaba investigando. Lo único que se discutía es si era o no preciso desclasificar un documento para entregárselo al juez. Éste entendía que no era necesario. Frente a esta decisión judicial cabían los recursos ordinarios pertinentes. Lo que no cabía, en forma alguna, era dejar de recurrir la resolución judicial y, una vez firme, que el Tribunal de Conflictos la revisara y rectificara asumiendo tan bizarro tribunal (híbrido de administrativo y judicial) funciones jurisdiccionales que en ningún caso le correspondían. El propio Tribunal de Conflictos había declarado (en su resolución de 20 de junio de 1986) que «los conflictos de jurisdicción no pueden transformarse en recursos judiciales ni ser sucedáneos de recursos extraordinarios o servir para revisar la resoluciones jurisdiccionales firmes». La resolución del instructor requiriendo la entrega de los documentos no había sido recurrida y era, por tanto, firme.

Pero no era cuestión de fuero, sino de huevo. O, si se prefiere, de «huebos» (es decir, de poder). No importaba el derecho o una leal interpretación de la norma. Como dijo Max Stirner, «el Estado llama ley a su propia violencia y crimen a la violencia del individuo». En este caso, se realizaba una ilícita interpretación de la ley, violándola desde el propio Estado. Nadie ignoraba la ilicitud de esa conducta, su deslealtad con la Constitución y con el ordenamiento jurídico, pero había que utilizar la ley como escudo del poder frente a la justicia, como herramienta para seguir encubriendo —en nombre del derecho— los asesinatos de Estado, los robos de Estado y los secuestros de Estado. Como palanca de impunidad del poder.

Lo que se pretendía (y a punto estuvo de conseguirse) es que un tribunal doméstico del poder se convirtiese en el árbitro institucional de cualquier cuestión (incluidas la

puramente jurisdiccionales) que se suscitase entre los jueces y el poder ejecutivo, impidiendo el pleno sometimiento de la Administración al derecho y al control de los tribunales (artículos 103 y 106 de la Constitución). Así lo vino a proclamar, con la desenvoltura propia de un jurista de Estado, Javier Pérez Royo al defender paladinamente que el Gobierno impugnase las sentencias del Tribunal Supremo que ordenaban la desclasificación de los documentos del Cesid ante el Tribunal de Conflictos de Jurisdicción. Por ignorarlo casi todo, ignoraba que la propia Ley de Conflictos Jurisdiccionales establece que «no podrán plantearse conflictos de jurisdicción a los juzgados y tribunales en los asuntos judiciales resueltos por auto o sentencia firme». Para el ex rector de la Universidad de Sevilla, una sentencia del más alto tribunal de justicia de la nación no es firme si se recurre ante el Tribunal de Conflictos de Jurisdicción. ¿Por qué no ante el Tribunal de Cuentas o ante el de las Aguas de Valencia? Los principios de plenitud jurisdiccional y sometimiento pleno de la Administración al derecho y al control de los tribunales no existían. La Constitución tampoco. Sólo la necesidad de arropar al felipismo frente a la justicia. Cualquier pretexto era bueno. Todavía lo sigue siendo para la Sala II del Tribunal Supremo y para la Junta de Fiscales de Sala del propio tribunal.

Pese a todos los pesares, el Tribunal de Conflictos perpetró una resolución inolvidable. Sus argumentos esenciales para rechazar cualquier competencia no gubernamental en la materia fueron tres:

- Primero: la controversia entre el ministro de Defensa y el Juzgado en Instrucción nº 5 de la Audiencia Nacional reviste los caracteres de un verdadero conflicto de jurisdicción y, en consecuencia, el Tribunal de Conflictos es el competente para zanjar la discrepancia. Así se resolvía lo inexistente, que es la mejor forma de resolver: se inventa un conflicto y se resuelve el conflicto inventado. Como la justicia de Juan Palomo: yo me lo guiso, yo me lo como. Decía

acertadamente Claudio Movilla<sup>1</sup> que «el Tribunal de Conflictos no estaba decidiendo a qué órgano correspondía resolver sobre una determinada materia, sino que se estaba inmiscuyendo en algo que es atribución exclusiva del poder judicial: la decisión acerca de la pertinencia y necesidad de una prueba determinada en una investigación criminal».

- Segundo: solamente al Consejo de Ministros y a la Junta de Jefes de Estado Mayor corresponde la facultad de clasificar una materia o asunto «secreto», del mismo modo que les está atribuida la facultad «desclasificatoria». ¿Quién había discutido esta competencia? ¿Acaso el instructor recabó para sí la facultad de clasificar o desclasificar? Evidentemente, no. Siempre sostuve (y sigo sosteniendo) graves dudas sobre la real clasificación como «secretos oficiales» de los documentos en cuestión.

- Tercero: aunque sea obligación de los poderes públicos colaborar con los órganos judiciales en la investigación de los delitos para que no puedan existir ámbitos de impunidad, esta obligación queda vacía de contenido por un «acto de imperio» del poder ejecutivo cuando así lo reclamen intereses superiores, cuya valoración queda a merced de la absoluta discrecionalidad del propio poder ejecutivo. Se atribuía así al Gobierno una facultad estrictamente jurisdiccional (artículo 117-3 de la Constitución). Frente a las resoluciones de la Sala II del Tribunal Supremo (de 2 de diciembre de 1994 y de 20 de febrero de 1995) que mantuvieron la sana doctrina de que los tribunales pudieran investigar los fondos reservados, aunque fuesen secretos, si existían indicios de que con su uso se habían cometido delitos de malversación (doctrina que ya había sentado el propio Tribunal Supremo en su sentencia de 22 de marzo de 1986), el Tribunal de Conflictos impedía cualquier conocimiento de lo reservado o secreto al único poder que puede investigar y juzgar las actividades delicti-

<sup>1</sup> «El secreto de Estado entre el control y el privilegio», *Jueces para la Democracia*, nº 5, marzo de 1996, pág. 18.

vas que hayan podido cometer miembros del poder ejecutivo o de la Administración del Estado, en las zonas declaradas secretas o en sus aledaños. Es decir: el secreto podía amparar o encubrir un delito si así lo decidía el propio órgano —el Gobierno— que estaba bajo sospecha de que ese delito hubiera sido cometido por personas integrantes del mismo. De esta manera, la Ley de Secretos Oficiales (la 9/1968, reformada por la 4/1978, ambas preconstitucionales) se interpreta de forma inconstitucional, hasta el punto de derogar en la práctica preceptos básicos de la Constitución.

Además, la sentencia se notificó omitiendo, de forma intencionada, que contra ella cabía recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo. El Tribunal de Conflictos debatió sobre este particular y decidió no incluirlo en la notificación de la sentencia. Por el contrario, de sus fundamentos jurídicos se desprendía la tesis de que no cabía la interposición de tal recurso. Por ello, cuando la acusación ejercida en nombre de la acción popular interpuso recurso de amparo, el Tribunal Constitucional dijo que no había lugar al no haberse agotado las vías jurisdiccionales ordinarias. Se jugó a todo.

El Tribunal de Conflictos de Jurisdicción había perpetrado un auténtico «golpe de Estado» proclamando, en definitiva, la impunidad de los crímenes del poder cuando éste haya actuado al abrigo de lo previamente por él clasificado como secreto. Creo el secreto y con él me blindo para hacer imposible la acción de la justicia. Como el alma de ese tribunal era don Pascual Sala y la sentencia era un brutal atentado contra cualquier asomo de un gobierno constitucional de las leyes, la bauticé con un nombre rotundo: «el pascualazo». Así se titulaba el artículo que publiqué en *El Mundo* el 17 de diciembre de 1995:

«Desde que se planteó en conflicto, la suerte estaba echada. En los idus de agosto, González y Sala habían decidido terminar “de una vez para siempre”

con el acoso de Garzón al Gobierno por la épica de los GAL. Nada mejor que inventarse un conflicto de jurisdicciones. Los requerimientos de Garzón al director del Cesid y al ministro-canonista Suárez Pertierra sirvieron de espoleta para el “pascualazo”. Había que conseguir, a toda costa, aun a costa del Estado de derecho y de las apariencias democráticas, la inmunidad del poder frente a la justicia. Había que excluir los secretos de Estado, la razón de Estado, los robos de Estado y el terrorismo de Estado de cualquier control legal y judicial. Había que lograr la consagración del derecho máspreciado para los delincuentes del poder de todas las estirpes: el derecho a delinquir impunemente.

»Planteado el conflicto por el ministro-canonista, se multiplicaron las buenas señales para el Gobierno. El tribunal, con sede en el Supremo pero al margen del Supremo, admitió a trámite, por unanimidad, esa gran manipulación fraudulenta del derecho y, encima, para que no cupiesen dudas sobre su imparcialidad, abroncó duramente a Garzón por haber considerado el conflicto como fraude de ley. El fiscal general del Estado no tuvo a bien reunir a la Junta de Fiscales del Tribunal Supremo (ya era suficiente con el susto en la votación sobre la procedencia de solicitar el suplicatorio contra González). Bastaba con el dictamen de un solo fiscal (precisamente de uno de los que votaron en contra de aquella procedencia). Pascual Sala no se sintió afectado por la minucia de que estaba, desde los idus de noviembre, en prórroga de mandato como presidente del Consejo General del Poder Judicial, del Tribunal Supremo y del propio Tribunal de Conflictos. Parece que lo prudente y digno era limitarse a cuestiones de trámite. Pero no. El toro estaba en el ruedo y había que lidiarlo a la mejor gloria de González.

»La sentencia dice que el conflicto no podía resolverlo ninguna de las partes pero lo resuelve para que

una de ellas —el Gobierno— decida en lo sucesivo, como juez y como parte, si colabora con la justicia, si accede a entregar los documentos, efectos o instrumentos declarados secreto oficial o si, por el contrario, manda a los jueces —incluidos los del Supremo— a sollozar como putas por rastrojo. Es al Gobierno al que compete clasificar cualquier materia como secreta, cancelar esa clasificación y decidir cuándo debe primar la seguridad del Estado —y la de todos los delincuentes del poder— sobre la justicia. Si, por cualquier evento, los secretos se difunden convirtiéndose en secretos a voces, es igual: no cabe utilizarlos como prueba en una investigación penal.

»Si el presidente del Gobierno, cualquier ministro, cualquier miembro del Cesid o cualquier persona grata al poder delinque, basta con clasificar como secreto las pruebas necesarias para que no sea posible la investigación. A esto se le llama “modular” la actividad judicial en procura de los medios probatorios precisos para el éxito de cualquier investigación penal. No existe inmunidad, sólo “modulación” del derecho judicial a la búsqueda de la verdad material. Ni el principio de legalidad (que prohíbe las inmunidades del poder) ni el de igualdad ante la ley penal ni el de plenitud jurisdiccional ni el de tutela judicial efectiva ni el deber constitucional de cumplir las resoluciones de los jueces y el de prestar la colaboración que éstos requieran en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto pueden ser obstáculos para la impunidad del poder. Todo sea por el secreto. Don Pascual y cierra España. González se cisca en la justicia.

»El “pascualazo” era ya un anuncio desde que don Pascual, siendo presidente del Tribunal de Cuentas, aseguró sin inmutarse que todas las cuentas de los partidos parlamentarios eran absolutamente correctas. Después, estalló el caso Filesa. Recién nombrado, por los notables servicios rendidos, presidente del Consejo y del Tribunal Supremo, dijo que los jueces

no deberían ejercer sus funciones en confrontación con los poderes, sino coordinándose con ellos. Ya estaba claro lo que pretendía: llevar a la práctica el hermoso lema franquista “unidad de poder y coordinación de funciones”. El único poder es el Gobierno. Lo demás es paja, reverencia y genuflexión ante ese poder. No es prevaricación. Es la actitud de disponibilidad ante el poder político propia de una mentalidad judicial anclada en el jacobinismo.

»La sentencia ha perpetrado una gravísima embestida contra la Constitución, la justicia, el Estado de derecho y el sistema democrático. Desprecia la doctrina del Tribunal Supremo sobre la investigación judicial de los fondos reservados, convierte en ilícitas las investigaciones iniciadas sobre los mismos y sobre los ladrones de Estado y convierte al Cesid en una ciudadela de iniquidad e impunidad. La sentencia nos hace retroceder más allá de los veinte años que llevamos de transición. A la protohistoria del Estado de derecho. Cuando más necesaria es la independencia de la justicia, la hace imposible la justicia del poder. Si antes de González todos los tiempos son iguales, antes del “pascualazo”, también. Ha conseguido lo que parecía imposible en este tardo-felipismo que nos agobia: una mayor gonzalización del ruedo celtibérico. Como me temía en mi libro *Manos sucias*, las manos del poder, de los delincuentes del poder, de los ladrones de Estado y de los asesinos de Estado seguirán manchadas sin remedio por el dinero público robado y por la sangre asesinada. Con la exquisita colaboración de los sayones y palafreneros del poder, que siempre pululan en los territorios del mérito y la adulación.»

La sentencia se había dictado por unanimidad de los seis miembros del tribunal, lo que causó cierta sorpresa por el largo tiempo de deliberación y porque había trascendido la posibilidad de que se formularan ciertos votos

particulares, especialmente el de José María Ruiz Jarabo. La inocultable satisfacción de Pascual Sala quebró muy pronto. No sólo por mi artículo, sino, sobre todo, por un durísimo editorial de *El Mundo* que Sala decidió remitir al fiscal general del Estado, y por un artículo de Antonio García-Trevijano en el que lo calificaba de Lord Protector del Crimen de Estado, calificación que le cuadraba muy bien al máximo responsable de una realidad tan ominosa (como la revolución de Cromwell, el histórico Lord Protector).

En efecto, don Pascual decidió remitir el editorial de *El Mundo* a la Fiscalía General del Estado. Su éxito fue rotundo: la Junta de Fiscales de Sala llegó a la unánime conclusión de que no existía materia delictiva. No existían, al menos, indicios de delito público. Don Pascual podía ejercitar las acciones de que se creyese asistido, por calumnia o injuria, contra tan protervo editorial. Nunca las ejercitó. Intentó, por el contrario, mediante gestiones oficiosas, que su imagen no fuese ridiculizada en exceso por lo del «pascualazo». Al parecer, pudo ofrecer, a cambio de una cierta benevolencia periodística, la cabeza de algún prominente colega del Gobierno (el mismísimo Belloch) que le disputaba, tiempo ha, el favoritismo de González.

Parecía que el Consejo iba a permanecer pasivo ante mi artículo cuando, ya superada la epifanía del 96, Jerónimo Arozamena (consejero permanente de Estado, magistrado en excedencia y miembro del Tribunal de Conflictos de Jurisdicción) envió a Sala una misiva en la que, después de ponerme muy mal, instaba una actuación disciplinaria del Consejo. Don Pascual no se merecía el trato que yo le había dado y era intolerable el contenido de mi artículo. Sala sometió la carta de Arozamena a la consideración de la Comisión Permanente del Consejo, a cuya reunión no asistió don Pascual por ser persona interesada en el caso. Pese a las advertencias de José Luis Manzanares de que aquello no tenía sentido alguno, la Permanente remitió mi pobre artículo a la disciplinaria.

La primera noticia que tuve fue una llamada telefóni-

ca del inspector del Consejo Manolo Poves (al que sigo sin conocer personalmente) en la que me anunciaba la inminente llegada a mi despacho del acuerdo de la Comisión Disciplinaria de incoar diligencias informativas sobre la cuestión. Manolo aprovechó para emplazarme en su despacho del Consejo el día en que me viniese mejor. Le dije que no iría, que no tenía sentido realizar investigación de ningún tipo. El *corpus delicti* era el artículo y nada más. Pensó Poves que me sentaba mal ir personalmente al Consejo y me animó a que nos viésemos en el café Gijón. No había entendido nada. No iría a ninguna parte. Cuando recibiese el acuerdo conciliar, respondería por escrito. Y así lo hice. Dije escuetamente que había escrito, como ciudadano libre, lo que me petó escribir y que me ratificaba, de la cruz a la raya, en el contenido del artículo.

Los portavoces de las cuatro asociaciones judiciales pusieron de manifiesto que, al escribir el artículo, no estaba actuando como juez ni invocando tal condición. Ramón Rodríguez Arribas (por la Asociación Profesional de la Magistratura) afirmó que si existía alguna duda al respecto debía prevalecer mi libertad de expresión. José Antonio Alonso (por Jueces para la Democracia) dijo algo elemental: «Navarro no actúa como juez al escribir el artículo sino como un ciudadano. No hay motivo para sancionarle.» En el mismo sentido se manifestaron María Tardón (por Francisco de Vitoria) y David Cubero (por la Unión Judicial Independiente).

Pasaron muchos días sin que se supiera nada del asunto. Un vocal amigo me dijo lo ocurrido. Poves había propuesto al inspector-jefe (Román García Varela, miembro que fue de Justicia Democrática, que se las había dado de gran amigo mío y que resultó ser un *progresante* más) la transformación de las diligencias informativas en disciplinarias. Creía que había invocado mi condición de juez para tratar irrespetuosamente a Sala y a González. Román firmó la propuesta y la presentó en la Disciplinaria. Tuvo un éxito monumental: fue rechazada por unanimidad.

## EL GOBIERNO NO ENTREGA LOS PAPELES

«Se hagan las leyes que se hagan, nada impedirá nunca que los pretendidos secretos de Estado lleguen a ser conocidos de una manera o de otra. Cuanto más severas sean las leyes, con mayor razón se verá comprometido el Gobierno que las invoque ante los tribunales con el fin de tapar sus irregularidades, sus abusos de poder o sus debilidades.»

Alphonse della Marmora, *Los secretos de Estado en el Gobierno constitucional*, 1877, vol. II, pág. 223.

De acuerdo con lo establecido en el «pascualazo», Garzón y Justo Rodríguez (instructor del caso Urigoitia) se dirigieron humildemente al Gobierno para solicitar la entrega de los papeles. La respuesta no se hizo esperar. Se trataba de documentos e informaciones que afectaban muy seriamente a la seguridad del Estado. Su entrega podría, además, poner en riesgo a funcionarios, servidores y confidentes. Y, en definitiva, la desclasificación que los jueces solicitaban acarrearía, de producirse, un tremendo quebranto del crédito internacional de nuestros servicios de inteligencia. Los razonamientos del Gobierno eran una reproducción, si bien sintetizada, del «pascualazo», que se había convertido oficialmente en doctrina constitucional. El asesor jurídico del Ministerio de Defensa era, a la sazón, Bruno Otero Deus, el mismo que había fundamentado la invención del conflicto jurisdiccional diciendo con grave desenfado: «Hoy cede la Ley de Secretos Oficiales y mañana será otra, con lesión del principio de seguridad jurídica; el límite —también el de una investigación judicial— está puesto en la ley, que no tiene por qué producir zonas de impunidad.»

La actitud del Gobierno era la misma desde que, en 1988, se iniciase la investigación de los GAL: negar a los jueces cualquier forma de acceso a materias consideradas secretas. Así, en 1989, la Dirección General del Servicio Jurídico del Estado formuló un dictamen magistral en el que se decía que «en el derecho español la investigación judicial queda detenida ante la invocación del secreto [...]

el legislador penal y procesal ha colocado las materias declaradas secretas por encima de la investigación y la represión de los delitos, por lo que está negada al juez toda potestad para comprobar si aquella invocación es o no abusiva». Por tanto, el último Gobierno felipista no hacía sino recoger y continuar nuestras «mejores tradiciones» desde, al menos, el Fuero Juzgo. Que los jueces peticionarios se fuesen a hacer puñetas además de llevarlas. No tenían «sentido del Estado» ni sabían qué era una «democracia madura».

El PP se había mostrado muy proclive a la entrega de los papeles a los jueces. En su Congreso anterior a las elecciones de 1996, Francisco Álvarez Cascos había proclamado la necesidad de no confundir la seguridad del Estado con la seguridad personal de ciertas personas que pretendían blindarse frente a la justicia. Se decía que en el seno del Gobierno Aznar podrían estar a favor de la desclasificación de los papeles, además del referido Álvarez Cascos, Margarita Mariscal de Gante y Loyola de Palacio. Sin embargo, el nombramiento como ministro de Defensa de Eduardo Serra (que ya fue subsecretario de Defensa con Narcís Serra) no auspiciaba precisamente la necesaria «visibilidad» y transparencia del poder, ni en este campo ni en ningún otro. El nombramiento se había presentado como una imposición (o muy fuerte «sugerencia») de González, del Rey y del propio Departamento de Estado norteamericano. Se dijo que ya estaba nombrado *in pectore* Rafael Arias Salgado cuando, en cuestión de horas, apareció Eduardo Serra.

## MALOS AUGURIOS

Los malos augurios se ratificaron pronto. José María Aznar comenzó su discurso sobre la necesidad de pasar página, mirar hacia el futuro y no hacia el pasado y no incurrir en afán alguno de revancha o ajuste de cuentas. A lo que se ve, había que entender que las elecciones del 3 de marzo de 1996 eran, entre otras cosas, la liquidación de las

responsabilidades políticas de González y los suyos, cuya asunción habían condicionado a que se ventilasen previamente las responsabilidades penales. Pues no. Ya no había responsabilidad política alguna. En cuanto a las penales, que los jueces investiguen, pero sin el concurso del Gobierno, para que no se pueda hablar de venganza, revancha o represalia.

Este discurso del «borrón y cuenta nueva» (así lo sintetizó Pedro J. Ramírez) sólo podía conducir a adoptar la misma actitud que el felipismo en cuanto a los documentos del Cesid. Para curarse en salud y dar tiempo al tiempo (a que el verano se echase encima, que es el mejor tiempo para decisiones impopulares o polémicas) el Gobierno solicitó el dictamen del Consejo de Estado. Su Comisión Permanente lo emitió el día 18 de julio de 1996. En su mejor tradición «diplomática», el Consejo le vino a decir al Gobierno que había fundamentos jurídicos bastantes para desclasificar y para no desclasificar. Sin embargo, el dictamen dejaba muy claro que, dada la naturaleza de nuestro procedimiento penal, constitucionalmente presidido por el principio de publicidad, no era posible entregar los papeles a los jueces sin una previa desclasificación. Pero el dictamen decía algo muy importante: que el Gobierno tenía que motivar el acuerdo que adoptase, pues de lo contrario no sería posible controlar si su decisión era o no ajustada a derecho, y que todos los acuerdos del Consejo de Ministros, ya tuvieran o no contenido normativo, ya fueran de Gobierno o administrativos, estaban sujetos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico. Los actos a través de los cuales el Gobierno ejercita sus funciones están regulados jurídicamente, no son actos exentos o vacíos de derecho.

El dictamen del Consejo de Estado no resolvió las dudas existentes, que eran mucho más políticas que jurídicas. Hacía mucho tiempo que el Consejo de Estado había perdido casi por completo su antigua solera jurídica para convertirse en órgano de «juridificación» de las decisiones del Gobierno, en vestidor jurídico de las mismas, en asistente jurídico-administrativo del poder ejecutivo. Así se comportó durante

la etapa Ledesma (cuando llegó a no remitir votos particulares en dictámenes concretos) y así se seguirá comportando, aunque es de esperar que el ex ministro de Justicia Íñigo Cavero le confiera una mayor dignidad institucional.

#### EL PRONUNCIAMIENTO DEL 2 DE AGOSTO

Hasta que llegó el Consejo de Ministros del 2 de agosto. Se habían hecho quinielas en todos los sentidos. Desde los que pensaban que serían desclasificados todos los documentos (que eran los menos) hasta los que entendían que se iba a dar una solución ecléctica (unos documentos sí y otros no). Pues ninguno. Al parecer, ni se debatió en el seno del Consejo. El presidente Aznar dijo que no era posible desclasificar, dio muy escasas razones para fundamentar su opinión (si acaso, la clásica invocación a la seguridad, a la oportunidad y a la conveniencia) y dejó zanjado el tema. Para ese viaje no hacían falta alforjas.

El entorno mediático del Gobierno y de Prisa recibió la decisión con alborozo. Se llegó a decir seriamente que el problema no estaba en la mayor o menor importancia de los documentos para la seguridad del Estado. El problema era que un Gobierno posterior no debía rectificar lo clasificado por otro anterior. Era cuestión de cortesía institucional. ¿Y la cortesía con la Constitución y con el poder judicial? ¿Y la triste imagen de un Gobierno que nada tenía que ver con las vergüenzas pasadas (asesinatos, secuestros, terrorismo de Estado y robo de Estado) y que actuaba como cómplice o mamporrero de tales tropelías? ¿Alguien podía pensar que la Jefatura del Estado era ajena a esa indigna actitud del Gobierno?

#### IMPUNIDAD, JUSTICIA Y RAZÓN DE ESTADO

Después de una larga y contradictoria liturgia concelebrada por las cúpulas del Gobierno, del Estado y de la

oposición, ha triunfado la madurez del secreto sobre la inmadurez de la justicia. El Gobierno no ha sorprendido a nadie. En este país, lo sorprendente no es que el poder se enquiste en el secreto, recurriendo a toda suerte de ocultaciones, opacidades y encubrimientos. No es que se niegue a colaborar con la justicia y con la verdad. Lo verdaderamente insólito hubiera sido lo contrario: la interpretación de la seguridad del Estado como respeto a la seguridad jurídica y al orden constitucional; el reconocimiento práctico de que la justicia y la igualdad son valores superiores en nuestro ordenamiento jurídico; la aceptación institucional de que el derecho a la tutela judicial, el principio de legalidad y la proscripción de la arbitrariedad vinculan a todos los poderes públicos, que, en todo caso, vienen obligados a colaborar con la justicia en el curso de cualquier proceso. Esto era lo exigible desde una mínima lealtad constitucional. Pero no lo previsible. Lo previsible era continuar la rutina felipista de la defensa de un Estado de desecho frente a un Estado democrático de derecho. Ni cambio, ni reforma, ni regeneración ética y política. Como si el «pascualazo» y su interpretación vergonzosa y vicariante de la Ley de Secretos Oficiales fuesen, por encima de la Constitución y contra ella, la única o principal fuente de nuestro ordenamiento jurídico.

Cualificados voceros del PP habían sostenido que los documentos del Cesid solicitados por los jueces no afectaban a la seguridad del Estado, sino a la seguridad del Gobierno González y de sus aledaños. Habían insistido en que si el PP llegase al Gobierno colaboraría decidida y lealmente con la justicia, que siempre debía prevalecer sobre la seguridad. Pero esos voceros llegaron al poder y cambiaron radicalmente su talante y su discurso. En esto sí hubo cambio. Se nombró primero ministro de Defensa al que fue subsecretario de Estado del mismo departamento en la primera etapa de la égida González, es decir, cuando se inicia y consuma la epopeya vil de los GAL, perfectamente conocida (al menos) desde su comienzo por el Cesid.

Al parecer, Eduardo Serra (apadrinado por González y por su homónimo Narcís) era el «hombre» de la defensa

atlántica y pentagonal en esta Celtiberia de nuestras cuitas. Al parecer, hubo incluso impulsos soberanos en su designación. Pronto conocimos su tesis de que los papeles del Cesid sólo eran los «papeles de Perote» y de que el crédito de nuestros servicios de información y espionaje (cuyo esplendor tanto había potenciado el multi-imputado general Manglano, cuyas escuchas —aleatorias, por supuesto— no respetaron «del rey abajo ninguno») impedía su desclasificación. El mensaje era conmovedor: los papeles nada valían, pero había que ocultarlos a toda costa de la justicia porque, aunque eran los papeles de Perote, su entrega a los jueces erosionaba el prestigio de nuestro espionaje.

El desprecio a la verdad, a la justicia y a la razón que este planteamiento implicaba no impidió que fuese abrazado (casi como el dogma de Maastricht) por el Gobierno. El mensaje posterior a la perpetración del acuerdo gubernamental amplió los horizontes de la irracionalidad: cuando González se opuso a la desclasificación defendía su propia seguridad y la de su Gobierno; cuando Aznar hace lo mismo, defiende la seguridad del Estado. ¿Es que González y los suyos, una vez cesados por las urnas, se han convertido en Estado? Como ha dicho Antonio García-Trevijano, a los crímenes de Estado, a los robos de Estado y a las razones de Estado, el Gobierno ha añadido una nueva categoría: la imbecilidad de Estado.

No de otra forma cabe entender el discurso del Gobierno. Ha dicho Eduardo Serra que no se debe actuar con ánimo de revancha. Es decir, el ministro da por sentada la participación del Gobierno González en la creación y actuación de los GAL, pero entiende —en nombre del Gobierno— que debe olvidarse y perdonarse tal participación (una condena sin juicio que no ha sido óbice para la reacción entusiástica del felipismo en su conjunto). Dice después Aznar: «No me voy a dedicar a remover el pasado y sí a que España se concentre en el futuro.» Lo que hace es exactamente lo contrario: impide que el presente y el futuro se liberen del pasado dejándolo podrido y a la sombra, sin posible descontaminación o regeneración.

Prefiere un horror sin final a un final con horror. Finalmente, Álvarez Cascos realiza la síntesis de todos los despropósitos: el Gobierno no obstaculiza las investigaciones judiciales de desclasificación porque el contenido de los documentos es «más que cuestionable y apenas tiene valor probatorio». El vicepresidente Cascos parece haber olvidado lo que dijo el 29 de enero de 1996 en el Congreso del Partido: «Rechazamos las apelaciones a la seguridad personal para ocultar a los controles democráticos, de modo injustificable, documentos que sólo comprometen a la seguridad particular del Gobierno y pueden ser decisivos para esclarecer conductas penalmente sospechosas.» Entre lo que decía antes y lo que dice ahora sólo median el poder y la razón de Estado.

Pero si vergonzoso ha sido el episodio de la no desclasificación, no le va a la zaga la exhibición de ignorancia e impudicia de muchos políticos frente a la muy comedida y amarga resolución en la que Javier Gómez de Liaño, después de quejarse de la actitud del Gobierno, recuerda la necesidad de esclarecer la verdad «de los muy graves delitos investigados, con propósito decidido, generoso trabajo y firme pulso», anunciando el posible interrogatorio de los diputados miembros de la Comisión de Secretos Oficiales que tuvieron acceso a los documentos. Sería con la aquiescencia de dichos diputados y sólo para que, en dicho caso, puedan compulsar ante el juez instructor si los documentos que obran en el sumario como copias de los del Cesid se corresponden con los originales que les fueron exhibidos en la Comisión.

Es una respetuosa y respetable petición de colaboración con la justicia a unos «padres conscriptos» especialmente obligados a ello en cuanto representantes del pueblo (del que «emana la justicia») y en cuanto miembros de un poder entre cuyas funciones esenciales está la de controlar al Ejecutivo y defender, respetar y hacer respetar los principios y valores del Estado democrático de derecho que pretende configurar nuestra Constitución. Es también una conmovedora iniciativa de un juez que, rechazado por el Gobierno,

recurre al buen y leal sentido de la justicia de ciertos parlamentarios. Pues bien, se ha dicho que ello es una burla a la decisión del Gobierno y un intento de conseguir «por la puerta trasera» lo que no se ha conseguido por la puerta delantera. También se ha dicho que la resolución de Gómez de Liaño supone, nada menos, un atentado contra la independencia del poder legislativo y del poder ejecutivo. Sin embargo, los diputados requeridos sólo declararán si quieren y, desde luego, no están sometidos a mandato imperativo alguno (ni del presidente del Congreso, ni de la Mesa, ni de sus partidos o grupos). Se pretende, nada menos, que la posible y deseable colaboración con la justicia de esos diputados constituiría delito. Lo justo, saludable y virtuoso sería no colaborar con la justicia y contribuir a la impunidad del poder delincuente. Esto no atenta contra la independencia y dignidad del poder judicial. Toda una lección de constitucionalidad y buen hacer.

Hasta aquí ha llegado el continuismo del Gobierno Aznar. Ya no cabe esperar con fundamento cualquier cambio intelectual o moral en el modo de entender y hacer política instaurado por el felipismo. Parece necesario recordar el sabio poema de León Felipe:

*¡Qué pena si este camino fuese de muchísimas leguas  
y siempre se repitieran  
los mismos pueblos, las mismas ventas,  
los mismos rebaños, las mismas recuas,  
los mismos farsantes y las mismas sectas!*

Razón de Estado, sentido del Estado e imbecilidad de Estado nos conducen fatalmente a esa realidad. A una realidad que no puede ser anestesiada ni desalojada por cuentos. Como decía el propio León Felipe, «no me contéis más cuentos / que vengo de muy lejos / y sé todos los cuentos».

Al menos casi todos. Mientras Garzón, Gómez de Liaño y Justo Rodríguez insistían en la necesidad de contar con los papeles, Eduardo Móner no los pedía. Ni tan siquiera pedirlos. Sólo llegó a «interesarse» por la situación de los

papeles, recibiendo como respuesta ya sabida que estaban clasificados. Aun consciente de que la petición de los documentos por el Tribunal Supremo haría mucho más difícil la actitud el Gobierno, la Sala II de dicho tribunal no movía ni un dedo. El instructor había ya dictado, en enero de 1996, el auto de prisión preventiva de José Barrionuevo, pero sólo por el delito de detención ilegal. Dictó más tarde el de procesamiento del ex ministro del Interior por los delitos de pertenencia a banda armada, detención ilegal y malversación de caudales públicos, ampliando el procesamiento a Rafael Vera por el delito de pertenencia a banda armada. Pero ni se decidía a pedir los dichos papeles ni a solicitar el necesario suplicatorio para imputar a González. Parece que la Sala II del Tribunal Supremo no estaba dispuesta a dar un paso más. Hay quienes dijeron que Eduardo Móner había afirmado, después de las elecciones del 3 de marzo de 1996, que no estaba dispuesto a ir más allá de donde quisiesen ir el Gobierno y los bloques mediáticos en pugna.

#### TODOS MENOS GONZÁLEZ

La cantinela no cesa. Lo del GAL ha llegado hasta el hartazgo. Hay que terminar cuanto antes. No se puede agredir día tras día a la opinión pública con bombardeos de diverso calibre sobre los GAL. No se debe paralizar o ralentizar la actividad política y la atención a los grandes temas socioeconómicos del país para detenerse en la contemplación masoquista de los crímenes *gállicos* o en los rifirrafes de los distintos procesos y sumarios. Juicios rápidos y expeditivos, justicia instantánea, no más espectáculos procesales, más celeridad y menos exhibicionismo.

Es el penúltimo discurso del encubrimiento. Los mismos que decidieron y planificaron hacer imposible la justicia, negar la evidencia, obstruir la investigación, recurrir a todo lujo de ocultaciones, denegar cualquier mínima colaboración en la búsqueda de la verdad, denigrar a los jueces instructores hasta colocarlos al mismo nivel (que ya es be-

nevolencia) de los procesados por terrorismo, malversación, secuestro y asesinato; los mismos que pretenden a toda costa que se les reconozca el derecho a elegir a «sus» jueces y, en definitiva, a que se consagre el derecho a la impunidad de los criminales de Estado; esos mismos dicen que la opinión pública está harta de que los procesos del GAL no avancen rápidamente y exigen medidas para su terminación o, por mejor decir, su liquidación.

Primero se hace lo imposible para que la justicia no funcione; después se argumenta que, como no funciona con la rapidez deseable, debe hacerse «justicia» a la justicia y liquidar cuanto antes la investigación. Primero se persigue a los jueces instructores con una jauría de calumnias y difamaciones; después se dice que, en beneficio del prestigio de la justicia, hay que cambiar de jueces y acumular todas las causas *gállicas* en el Tribunal Supremo. Ello supondría dos dislates: hacer inviable la investigación (que es lo que se busca) y prejuzgar que en todos los sumarios anda algún aforado (que es lo que no se quiere aceptar). Algo importante se ha avanzado en este camino de la unificación sumarial. Eduardo Móner ha rechazado la acumulación de sumarios, pero se ha reservado todo lo relativo a la fundación, organización y estructura de los GAL. ¿Qué no se ha reservado entonces?

Pero se quiere más: Móner debe ser el único instructor. Al menos, mientras siga empeñado en no contar para nada con González, ni como imputado ni como testigo. Si alguna vez se le ocurre tener en cuenta la realidad, la racionalidad y la lógica de los hechos y ofrece a González el «derecho a ser juzgado» (que sería su única oportunidad de ser absuelto), dejaría de ser un buen instructor para alinearse con jueces tan protervos como Gómez de Liaño o con fiscales tan parciales como Jesús Santos, Pedro Rubira o Ignacio Gordillo. Ya se sabe que la condición para que un juez o un fiscal sean respetados es que colaboren con la impunidad, al menos con la del presidente González. Que miren hacia otro sitio, que olviden las exigencias de la legalidad, la igualdad ante la ley y la dignidad de la justicia, que no se

que se encontraban presentes, todas ellas con causas judiciales abiertas por lo del GAL (Barrionuevo, Vera, Argote, Galindo, Sáenz de Santamaría y Manglano). Reveló que los tres últimos (generales) se pusieron en contacto con los socialistas, cuando aún vivía Franco, para tratar de entender a quienes estaban «frente a la dictadura». Lamentó que «veinte años después estén empapelados aquellos que hicieron posible la convivencia democrática». Al parecer, si los tres generales referidos estaban procesados era por haber hecho posible la convivencia democrática. O haberla hecho posible debería constituir una eximente completa para todos los asesinatos, secuestros, torturas o malversaciones que hubiesen perpetrado. Un precioso discurso.

Pero no se detuvo ahí González. Habló de «maravillosas operaciones de acordeón» iniciadas por los gobiernos de UCD y finalizadas durante su mandato como presidente del Gobierno. Y detalló algunas. Una fue «la que permitió la superación del 23-F»; otra, «la que hubo que aplicar para acabar con una parte de la violencia terrorista». El balance final de estas «maravillosas operaciones» fue altamente satisfactorio porque «desapareció la tentación involucionista y también algunas de las acciones que se han dado en llamar “guerra sucia” frente a una permanente guerra sucia, cruel y persistente, del terrorismo de ETA». González pidió perseguir a gorreros a los protagonistas de la violencia callejera, identificó la autodeterminación de Euskadi con la limpieza étnica y abogó por el cierre de *Egin*. Sus palabras finales fueron excelsas: «Pepe [Barrionuevo], Rafa [Vera], señores generales, gracias por lo que hicieron por España; hoy me toca decirles con claridad que estoy aquí para dar la cara y querría darla por que ustedes no tuvieran que darla, porque no lo merecen.»

#### BARRIONUEVO SIN INDULTO

¿Por qué no da la cara González? No en mítines o presentaciones de libros. En el Tribunal Supremo y en su

«proceso». ¿Piensa que con palabras como las que dijo consuela suficientemente a los que responderán por él y sin él? ¿Cree de verdad, por poner un ejemplo singularmente patético, que Esperanza Huélano, la mujer de Barrionuevo, va a presenciar callada el juicio, sus incidencias, sus pruebas y sus más que probables condenas? Esperanza es mujer sólida y decidida. Tanto ella como los tres hijos del matrimonio están convencidos de que las máximas responsabilidades de los GAL son de González y no están dispuestos a que su marido y padre apechugue con responsabilidades que no son suyas. Además, con Barrionuevo no vale el indulto. La Constitución establece que «la prerrogativa de gracia no será aplicable a ninguno de los supuestos del presente artículo» (el artículo 102). En su primer apartado, este artículo dice que «la responsabilidad criminal del presidente y de los demás miembros del Gobierno será exigible, en su caso, ante la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo». Es por ello conmovedor que Barrionuevo asegure tristemente que en ningún caso pediría el indulto. ¿Para qué pedirlo si es imposible obtenerlo?

No cabiendo el indulto, sólo cabe recurrir en amparo ante el Tribunal Constitucional. ¿Se confiará en que, sea cual sea la sentencia condenatoria, diga lo que diga, exista la prueba que exista, se estimará el amparo? ¿Hasta tal punto de instrumentalización de la justicia constitucional llegará el sistema? Llegará hasta donde sea necesario. Aunque no sean posibles ni la justicia ni la gracia.

Nadie puede dudar de nuestra originalidad. Quien sepa de algún otro país de nuestro contexto en que los máximos responsables políticos y jurídicos de hechos gravísimos queden al margen y, por tanto, sin juicio ni condena, que lo diga. Quien conozca alguna realidad judicial en la que se decida no llamar como imputados a los más altos dirigentes de un partido que crea una trama criminal para obtener financiaciones ilegales ni al presidente del Gobierno desde el que se financia y coordina una organización terrorista para «luchar contra el terrorismo», que dé un paso al frente y lo proclame. Además, si estas iniquidades se razonan jurí-

dicamente en la necesidad de no estigmatizar a esos máximos responsables, que pasan a ser máximos irresponsables, el espectáculo es de circo. Y de farsa.

Contemplar el banquillo de los acusados en el caso Filesa produce depresión y tristeza. Leer la sentencia en la que se condena a todos los sargentos Vázquez como si fuesen mariscales de campo y no simples gardingos de sus señores, envejece el alma y el peinado. Y verlos entrar en la cárcel sin que el gran González los mire a la cara o los brice con una brizadora maternal, con una canción de cuna para dormir a «sus presos», es un escándalo jurídico y moral que congela cualquier sentido de la justicia.

Chesterton inventó una nueva bienaventuranza: «Bienaventurados los que padecen persecución por la justicia, porque ellos pensarán más en la justicia que en su propio destino personal.» Pero aquí no hay bienaventuranza posible. Están los desventurados que se creyeron protegidos por el manto de impunidad de sus señores y están frente a ellos, aunque escondidos, los capitanes Araña de la trama. La mujer de Carlos Navarro ha repetido algo conmovedor: «A González debería caérsele la cara de vergüenza.» Como si hablase de un hombre de honor. Barrionuevo insiste en que será leal hacia arriba y hacia abajo. Pero arriba sólo está el «one», el «dios», que decidió hace mucho estar por encima de las leyes y en el limbo del derecho.

Su irresponsabilidad política y su impasibilidad penal constituyen la envidia de todos los poderosos de la Tierra. Pero, al parecer, lo exige el sistema. Siempre les quedará a los condenados el portón del consenso, el trueque y el indulto, del que está excluido constitucionalmente el infame Barrionuevo. Para los demás, aunque falte la justicia, que no falte la gracia.

Para graciosa, la campaña folletinesca de los felipistas catalanes con el lema «Justicia, sí; persecución, no». «Nuestros compañeros han sido condenados injustamente, sin pruebas o con pruebas falsas.» Al parecer, los *filesios* son perseguidos de forma inclemente y justiciera por el juez favorito de González y de todos los suyos, José Augusto de

Vega. Llamen persecución a la justicia porque están acostumbrados a la impunidad. Y quieren con sus gritos abonar el terreno para que el GAL se distancie de sus líderes máximos.

Uno de los penúltimos episodios nacionales de esa actitud ha sido el escándalo montado sobre unas declaraciones de Luis María Anson en *Tiempo* (16 de febrero). Los tambores empezaron a batir el día anterior asegurando (*El País*, *Ya*, *Diario 16*, *la Ser*, etc.) que Anson denunciaba en esa entrevista la gran conspiración contra González y los suyos para derribarlos del poder. Los conspiradores «se inventaron» lo del GAL y recurrieron a todo tipo de patrañas para linchar a González. Tenían en perspectiva obligar al Rey a abdicar en su hijo para, después, proclamar la República. Se publicaban las fotografías de los conspiradores y sus siniestros currículos. Desde Roma, González animaba a Anson a «seguir diciendo la verdad», y diversos oligarcas felipistas incitaban a actuar al fiscal general. Nada era cierto. Una gran falsedad. Una nueva superchería. Otra vez se intentaba la fabulación de que uno de los «conspiradores» había confesado y denunciado a los demás. Como ocurrió con Garzón, que pretendió, nada menos, que yo fuese el conspirador arrepentido. Como entonces, tampoco ahora existía el más mínimo fundamento. El mismo día 16 de febrero Anson publicaba un rotundo artículo en *ABC* y *El Mundo*, y García-Trevijano atacaba con dureza y mordacidad la nueva opereta bufa del felipismo. Volverán a intentarlo antes de que se inicie el juicio por lo de Segundo Marey. Antes, en todo caso, de que el GAL termine de desfilar ante la justicia. Pondrán, si pueden, el país patas arriba.

No le llegará la justicia, según parece, a González. Aunque teóricamente pertenezca ahora a la «puta base rastrojera» del PSOE, se puede aún permitir actitudes regias. Como la del Enrique V de Shakespeare: «¡Que eso recaiga sobre el rey! Nuestras existencias, nuestras almas, nuestras desconsoladas viudas, nuestros hijos, nuestros pecados. ¡Que el rey sea responsable de todo eso! ¡Es preciso que Nos responda-

cia. Ignacio la venía ocupando en funciones desde el nombramiento de Fungairiño, hacía más de ocho meses. Pero había que esperar a que no pudiese aspirar a la plaza, al menos con algún fundamento. A la guerra, como en la guerra. Sobre todo si esa guerra es más sucia que el común porque, en definitiva, es una guerra contra los que se afanan en castigar a los criminales de la guerra sucia del GAL.

Para confirmarlo, aunque Gordillo fue el único candidato a la plaza en el primer concurso convocado para cubrir la plaza, el Consejo Fiscal le concedió cero votos. Gordillo ha anunciado que seguirá presentando su candidatura en sucesivos concursos. Como Sísifo, volverá a subir con la roca. Pero lo seguirán esperando los «autonomistas» del Consejo Fiscal. Y volverá a subir.

Por eso, cuando María Dolores pidió una plaza de abogado fiscal de la Sala II del Tribunal Supremo, obtuvo cero votos del Consejo Fiscal. Era mucho más antigua que la otra peticionaria. Había dedicado todos sus años de profesión al campo penal, cuando la otra candidata estaba en el Tribunal de Cuentas. Y había publicado múltiples trabajos de investigación jurídica. Pero estaba el reato, como en la vieja doctrina eclesiástica. Ni siquiera su primo Cotta la votó, pese a que su padre (Fernando Cotta) se lo recomendó vivamente. Apoyar a María Dolores era estigmatizarse. Más que González si aparece como imputado en su proceso. Pero «mister X» es irresponsable.

#### EL VEINTE A LAS VEINTE

En el acto cívico que se organizó en el Palacio de Congresos de Madrid —rebotante de ciudadanos— el día 20 de febrero de 1997 a las 20 horas, «por la dignidad y la independencia de la justicia», Antonio García-Trevijano sintetizó muy bien lo que estaba ocurriendo: «La mayor represión contra la vía del martirio no viene del verdugo que lo ejecuta, sino del colega de profesión al que desnuda y ridiculiza... Dejemos la prudencia de la mentira en las ma-

nos sucias de los malos políticos y la justicia de la verdad en el noble corazón de los buenos jueces y fiscales.» Iba a triunfar la prudencia de la mentira.

Como la que destacó Enrique Gimbernat, en el mismo acto, recordando que la teoría de la estigmatización se aplicaba en los Estados Unidos a los infractores socialmente más desfavorecidos, nunca a los poderosos. En ningún caso a los que, una noche de lluvia en las afueras de Busot, por órdenes muy superiores (superiores incluso a la justicia y a la verdad), asesinaron los cuerpos destrozados de Lasa y de Zabala enterrándolos en cal viva. Federico Sainz de Robles denunció el planificado asalto al poder judicial (un poder inexistente desde la égida felipista) y a cuanto oliese a una mínima independencia de la justicia. «Ningún gobierno —dijo— hace nada por potenciar a la justicia; sería como dar fuerza al poder que debe controlarlo.»

Y el que esto escribe recordó que «en los nidos de hogaño siguen los pájaros de antaño» (no pensaba entonces en los garzones); que, como decía Séneca, en su obra *Sobre la clemencia*, «lo peor del encubrimiento es que hay que proseguir siempre y que no es posible dar marcha atrás, porque los crímenes han de taparse con nuevos crímenes», y que ante aquellos representantes de nuestra sociedad civil en apoyo de los fiscales independientes acosados por la mugre disciplinaria, había que rectificar la vieja afirmación del Cid para hacerle decir: «Dios, qué buen señor / si oviese buen vasallo.» Qué buen señor sería el pueblo español, al margen de toda canallocracia, si tuviese representantes dignos, buenos legisladores, jueces y fiscales valientes y honestos.

El acto fue presentado y moderado por Pablo Sebastián, que recabó el apoyo de la sociedad civil a los pocos fiscales, jueces y periodistas que estaban luchando para que la verdad se abriera paso frente a los intentos de impunidad de los delincuentes poderosos. Fue el acto más contundente y solidario con el poder de la justicia y contra la justicia del poder que se ha celebrado en nuestro país. Contó con presencias tan significativas y plurales como Julio Anguita,

Nicolás Redondo, Julián Marías, Eduardo Jauregui, José Luis Manzanera, Francisco Frutos, Antonio García Paredes, José Antonio Gimbernat, Juan Francisco Martín Seco, Fernando Suárez, Pablo Castellano, Agustín Moreno, Salce Elvira, Jaime Campmany, Antonio Fontán, Marcelino Camacho, Eduardo Fungairiño, Javier Gómez de Liaño, María Dolores Márquez de Prado, Ignacio Gordillo, Pedro Rubira, Jesús Santos, Pedro Caba, Julián Serrano Puértolas, Manolo Revuelta, José Luis Morales, Jesús Cacho, Andrés Vázquez, Federico Jiménez Losantos, Dalmacio Negro, Eduardo Martínez Fernández, Pedro García Trelles y gente entrañable que acudió a una asamblea de la que nada podía esperar que no fuese la defensa incondicional de la dignidad y la independencia de la justicia como instrumento para que pueda actuar como un poder de la sociedad en el Estado en mucha mayor medida que como poder del Estado frente o contra la sociedad.

Pero aquel acto excitó aún más el fervor de la jauría. Eran cosas que no debían decirse. Como el personaje de Delibes, convenía candar la boca y poner jeta de acelga. Sin embargo, ni los cuatro fiscales perseguidos ni ninguno de los que allí, y fuera de allí, los apoyaban estaban dispuestos a ello.

#### TODOS CONTRA «IRONSIDE» FUNGAIRIÑO: LA BURDA EXPLOTACIÓN DE UN INFORTUNIO DIALÉCTICO

El informe de Fungairiño sobre la competencia de los tribunales españoles en los asesinatos, secuestros y desapariciones masivos perpetrados por las dictaduras militares argentina y chilena provocó un maremoto en las ya muy revueltas aguas del Ministerio Fiscal y, en general, en nuestra realidad política y mediática. Las cosas iban marchando con normalidad —si bien con una exasperante lentitud de goteo— en las actuaciones instruidas por Garzón (para el caso argentino) y por García Castellón (para el caso chile-

no) sin que la Fiscalía plantease problema alguno. Es más: en un principio apoyó sin reservas aquellas investigaciones. Sin embargo, cuando merecieron la atención del Gobierno y éste se vio precisado a «dar explicaciones» a Menem y a Frei, todo se complicó. Además, a lo celtibérico: con pasión y sin rigor.

Mientras la polémica se ciñó a los límites de lo puramente teórico, no hubo sangre ni crujir de dientes. De hecho, ya en tiempos de Carlos Granados, la Fiscalía General se opuso a la apertura del procedimiento por las atrocidades cometidas en Argentina. Más tarde, el fiscal Javier Balaguer apoyó la competencia de la jurisdicción española, posición que, en principio, fue apoyada por la Junta de Fiscales de Sala. En el ámbito doctrinal había opiniones encontradas, singularmente a partir de la condena en Francia del capitán Astiz por el secuestro y desaparición de dos monjas francesas. También en Italia y en Suecia se han abierto investigaciones contra militares argentinos por secuestros y crímenes contra la humanidad.

Pero la polémica se agrió cuando el simple debate jurídico se degradó al nivel de la contienda facciosa y de intereses banderizos que, por un lado, defendían con fervor de catecúmeno la competencia de la justicia española en la investigación de las atrocidades argentina y chilena y, por otro, hacían lo posible y lo imposible para obstruir a esa misma justicia en la investigación de las actividades de los GAL. La guerra sucia y el terrorismo de Estado en Argentina y en Chile sí. La guerra sucia y el terrorismo de Estado en España no. Sin embargo, estas actitudes «pasaban» muy bien ante amplios sectores de la opinión pública. Es muy fácil explotar los sentimientos, aunque sea pisando sobre cadáveres y sangre asesinada.

Sobrevino de pronto, como llovido por el dios de la lluvia, para gozo de los banderizos, un informe muy desafortunado de Eduardo Fungairiño. Lo cierto es que su planteamiento esencial nada tenía que ver con cualquier tipo de justificación de aquella barbarie. El informe decía textualmente: «Lo ocurrido en Argentina y en Chile durante las

## UN EPISODIO DE LA JUSTICIA DEL PRÍNCIPE: EL CASO SOGECABLE

«¿Por qué continuamos creyendo en la mentira de Estado que consiste en repetir hasta la saciedad que la justicia es independiente, serena e imparcial?»

Denis Robert, *La justicia o el caos*.

«Hay que ver si las leyes son aplicables a todos los ciudadanos. Si éste es el caso, estamos ante un Estado de derecho. Si no son iguales a todos, el Estado de derecho no existe.»

Gherardo Colombo, fiscal de Mani Pulite, de Milán.

### EL CONTEXTO

El modelo felipista de comportamiento frente a cualquier investigación judicial de las hazañas y aventuras delictivas de los prebostes del PSOE se transfirió —incluso potenciándose— al caso Sogecable. El imperio mediático de Polanco y de su vicario Juan Luis Cebrián reaccionó con la arrogancia y la agresividad propias de una potencia colonial. Nunca tan pocos han hecho tanto daño a la dignidad y a la credibilidad de la justicia española.

Hasta el comienzo del caso habíamos asistido a continuadas exhibiciones de prepotencia por parte de los políti-

cos más notorios y audaces del felipismo, con el mismo González a la cabeza. Las iniquidades cometidas con la juez Huertas; las patrañas y falsedades urdidas para impedir el avance del caso Amedo; las impudicias perpetradas a lo largo del caso Juan Guerra, las hazañas de omisión, encubrimiento y encanallamiento exhibidas en el caso Filesa; la inacabable y sucia lucha para imposibilitar la investigación de los fondos reservados; el folletín criminal del caso Rol-dán, debidamente troceado para la mayor honra y gloria de González y Belloch; todos los procesos GAL, con su indigna reata de impunidad para los más responsables; las escuchas criminales del Cesid, que no respetaron «del Rey abajo ninguno». En estos y otros dramas «político-penales», los acusados y los acusables habían observado la misma liturgia defensiva: la agresión contra el juez y contra el proceso, mezclada con lamentos victimistas, trucos y trampas procesales de todos los calibres. Nada de igualdad ante la ley ni de buena fe ni de lealtad procesal. A la guerra, como en la guerra. Los querellantes, el juez y el fiscal estaban coaligados («agavillados», según expresión acuñada por Carlos Andrés Pérez al ingresar en la cárcel de El Junquito) para hacer del proceso instrumento de su venganza, de su odio tribal o de inquinas ruines y bastardas de diverso origen y condición.

Desde el principio, los ilustres querellados se negaron a morir, mostrándose decididos, por contra, a matar, a dejar el campo sembrado de cadáveres. Eran conscientes de su poder mediático, de sus «pilotes de cimentación» en la Audiencia Nacional, en el Consejo General del Poder Judicial y en el Tribunal Supremo, de su sólida alianza con los sectores más influyentes del felipismo y de su capacidad de presión sobre las más altas instancias del Estado. También eran conscientes de que la coyuntura no podía serles más favorable. La debilidad, el complejo de culpa y el miedo del Gobierno eran notorios. Pendiente la resolución del Tribunal Supremo sobre los «papeles del Cesid», patente la incapacidad de Ortiz Úrculo para cumplir mínimamente con sus funciones tras la reciente exhibición de incompetencia

en la propuesta de Luis Poyatos como fiscal jefe de la Audiencia Nacional, en plena efervescencia la estúpida y sucia guerra contra los cuatro fiscales «indomables», con las asociaciones de jueces y de fiscales en abierta hostilidad contra la ministra de Justicia y el fiscal general del Estado y con un Consejo Fiscal empeñado, con fervor apostólico, en hacer imposible la sucesión de José Aranda, casi canonizado pese a su «timidez laboral» y a su acrisolada dejación de funciones, la situación no abonaba serias resistencias a los planteamientos del polanco-felipismo, cualquiera que fuese su campo de granjería.

Además, el conocimiento del caso Sogecable correspondió a Javier Gómez de Liaño. Era, como parece razonable, hermano de sus hermanos (singularmente de Mariano, abogado de Mario Conde) e hijo de su padre (el ya jubilado magistrado del Tribunal Supremo don Mariano, de infeliz recuerdo para don Cebrián)<sup>1</sup>. Estaba en sus manos la investigación del caso Lasa-Zabala, en el que venía mostrando una osadía imperdonable, como lo fue acordar la prisión del general Galindo, de Julen Elgorriaga, de Bayo Leal o de Dorado Villalobos, solicitar altaneramente la entrega de los papeles del Cesid o citar de comparecencia a los diputados que medio los vieron cuando Eduardo Serra los medio enseñó a la «no-Comisión» de Secretos Oficiales. Era, además, novio de María Dolores Márquez de Prado y amigo de Eduardo Fungairiño, Ignacio Gordillo y Pedro Rubira. Nada tenía que ver con los establos de la sumisión y era demasiado juez para ser tolerable. No formaba parte de la justicia que complace al príncipe.

Encima, el fiscal de la causa iba a ser Ignacio Gordillo, uno de los blancos favoritos de la artillería polanco-felipista, que desde hacía tiempo disparaba contra la «rebelión» de los fiscales de la Audiencia Nacional. Se le consideraba,

<sup>1</sup> En 1981 don Mariano Gómez de Liaño, juntamente con otros cuatro magistrados, formó parte del tribunal que condenó a Cebrián por el desacato consistente en criticar, con la dureza debida, una sentencia incompatible con la democracia naciente.

junto a María Dolores, el causante máximo de la desfenestración de José Aranda, quien lo había acusado clandestinamente, en julio de 1995, en comunicación dirigida a Carlos Granados (a la sazón fiscal general del Estado) de ser filoe-tarra, «confidente» del abogado Íñigo Iruín y, por tanto, un enorme riesgo para sus compañeros y para la propia dignidad y credibilidad de la Audiencia Nacional.

Por si algo faltase, el primer denunciante de Sogecable fue Jaime Campmany, suegro de una hermana de María Dolores Márquez de Prado y cuya biografía política en el franquismo podía constituir, de ser preciso, un importante filón para la malevolencia. Aunque Campmany fuese persona digna y honrada y tanto Polanco como Cebrián no fuesen, en modo alguno, víctimas de la dictadura (más bien fueron beneficiarios), allí había «tomate», como diría Eddie Constantin. Para redondear la suerte, la denuncia de Cebrián y las posteriores querellas parecían tener por fundamento un informe económico-contable «de expertos del sector privado» atribuido, entre otros, a Ramón Tamames y a Gerardo Ortega, que habría sido elaborado por encargo de un «anónimo» secretario de Estado.

#### LA FISCALÍA DEFIENDE A POLANCO

Capítulo aparte merece la actuación en la causa de los dos fiscales generales del Estado (Ortiz Úrculo y Jesús Cardenal) que se sucedieron durante su tramitación. Nada más comenzar ésta, el 7 de marzo de 1997 Juan Ortiz Úrculo dictó una Instrucción de emergencia, como corresponde a la justicia del príncipe: «No deduciéndose de lo hasta ahora actuado los presupuestos constitucionales y legales suficientes, habilitantes para la adopción de medidas cautelares de carácter personal, por parte del Ministerio Fiscal no se solicitará medida alguna de tal naturaleza y se opondrá a las que puedan solicitar otras partes.»

Una verdadera joya preventiva en honor de los querrelados. Había que protegerlos de la ferocidad del juez ins-

tructor Gómez de Liaño y de la posible proclividad de los fiscales intervinientes a comportarse en el caso como si de uno normal se tratase. ¿Iniciativa personal de Ortiz Úrculo o inducida desde más arriba? Crecidos por este trato excepcional, los *prisistas* reaccionaron coléricamente cuando el juez acordó —el 8 de mayo— medidas cautelares harto livianas contra los consejeros de Sogecable Carlos March y Leopoldo Rodés. Ambos eran obligados a presentarse ante el Juzgado, cada quince días el primero y mensualmente el segundo. Los dos necesitarían autorización judicial para salir de España.

Como el fiscal Gordillo no recurrió la decisión, los medios del imperio polanquista (del «polanco», según expresión acuñada por Federico Jiménez Losantos) pusieron el grito en el cielo celtibérico y acusaron al fiscal de estar desobedeciendo flagrantemente las órdenes de su superior jerárquico. Recordaron su expediente disciplinario por parecida «torpeza» y presionaron aún más al encogido Ortiz Úrculo, que posteriormente se comportó con una deferencia exquisita. Ya cesado, aunque todavía sin abandonar el barco, recordó a la Fiscalía de la Audiencia Nacional —el 14 de mayo— la necesidad de cumplir escrupulosamente su instrucción del 7 de marzo. Exánime y desangrado, fiel aunque afligido, Ortiz Úrculo daba así su largo adiós a un puesto en el que contradijo los principios que, antes de su exaltación a la Fiscalía, decía albergar.

Entre la libertad y el establo hay una enorme distancia ética, estética y dietética, pero se reduce hasta extremos insospechados cuando, por mor del cálculo, de la jerarquía y de la servidumbre, se entra en el circuito de la justicia estabulada. Estoy convencido, sin embargo, de la capacidad de rectificación de Ortiz Úrculo, que nunca ha intentado hacer granjería de la actividad política.

Jesús Cardenal mantuvo la Instrucción de Úrculo. No estaba dispuesto a seguir la triste suerte de su predecesor y era consciente de la extraordinaria «timidez» del Gobierno en el caso Sogecable. Si bien esa instrucción podía servir como instrumento de presión en las negociaciones con el

- En estas operaciones, al parecer, se han utilizado indebidamente los depósitos en garantía de los abonados, que deberían haber permanecido, por imposición legal, en una cuenta aparte.

- Canal Plus obtuvo un beneficio adicional cuando el Gobierno redujo el impuesto del IVA del 15 al 6 por ciento. Sin embargo, a los nuevos abonados se les siguió cobrando la misma tarifa, lo que representó para esa empresa unas ganancias de 5.550 millones de pesetas.

#### COMIENZA LA GUERRA

La guerra comenzó de inmediato. Primero se puso en duda la propia legitimidad del reparto en cuya virtud correspondió la causa a Gómez de Liaño. Días antes se había interpuesto una denuncia contra Sogecable en relación con el fútbol televisado. Nada tenía que ver con este caso, pero había correspondido a García Castellón y éste convenía más. Era más amigo de la «casa». Por intentarlo, que no quedara.

Los querellados lo recurrían absolutamente todo, desde la primera a la última resolución judicial, fuese cual fuese su contenido. Recurrieron contra la incoación del procedimiento, porque la denuncia no había sido ratificada por el denunciante y porque no se había pedido al fiscal su informe sobre competencia, «aunque tales actuaciones —decían los recurrentes— no son exigidas por la ley». Además, la Audiencia Nacional no era competente para conocer de los hechos denunciados, pues el supuesto perjuicio causado a los abonados de Canal Plus por haber utilizado sus fianzas no sería superior a 20.000 pesetas (a cada uno), por lo que se trataría de una falta continuada o «falta-masa» (no de un delito).

Habría entonces 1.400.000 faltas. La ridiculez de estas aseveraciones no encogía a los querellados. Según el Tribunal Supremo, en conformidad con lo dispuesto en el Código Penal, «en las infracciones contra el patrimonio hay que partir de la cuantía total del perjuicio causado, aunque los

sumandos individualizados sean infracciones constitutivas de falta, ya que la hipótesis de la falta continuada queda limitada a las plurales infracciones que, en su cuantía total, no rebasen las 50.000 pesetas».

El 2 de marzo, un editorial de *El País*, titulado «Un peldaño más», insinuaba la directa relación entre la actuación judicial, la «guerra digital» y el comienzo del juicio Argentia Trust, presentando el caso Sogecable como parte esencial de «una operación de acoso y derribo... contra el grupo Prisa, con *El País* como objetivo final». Javier Pradera rompió aguas acusando directamente a Liaño de prevaricador, si bien con el gesto caritativo de admitir la hipótesis de que la prevaricación tuviese por causa la ignorancia o la imprudencia del juez. El final del artículo era antológico: «Hasta la subida de los escalones de la Audiencia Nacional para recibir la notificación de una querrela temeraria [Polanco y Cebrián se vieron sometidos a tal estigma el 28 de febrero] puede ser manipulada mediáticamente con el propósito de meter a personas honorables en el mismo saco que De la Rosa, Mario Conde y Ruiz-Mateos.»<sup>2</sup>

Como apostillaría Antonio García-Trevijano en *El Mundo*<sup>3</sup>, Pradera jugaba «el cínico juego de la oligarquía contra la independencia judicial [...] conserva el instinto de la delación pero no sabe ya a quién aplicar su necesidad de servidumbre [...] si el Tribunal Supremo no consideró prudente llamar a Felipe González porque eso estigmatizaría a un bien del Estado, sus secuaces tienen que impedir que los dos bienes del patrimonio ideológico y cultural de España suban los escalones de la Audiencia Nacional para ser estigmatizados». Polanco y Cebrián «eran» el poder, formaban parte esencial del sistema resultante de la transición y estaban por encima de la leyes y de la justicia. Pronto lo comprobaría Javier Gómez de Liaño. Y algunos más.

<sup>2</sup> Javier Pradera, «Escalones y prevaricaciones», *El País*, 5 de marzo de 1997.

<sup>3</sup> 8 de marzo de 1997.

## LA JUSTICIA DEL PRÍNCIPE LLEGA AL ORGASMO. LA CAUSA ESPECIAL ANTE EL TRIBUNAL SUPREMO

«Los jueces obedecen dócil y ciegamente a los gobernantes de cuya voluntad depende el sueldo, la consideración y el rango... Si alguien osa acusar a un poderoso, el coro de jueces-avispa canta siempre la misma cantinela: nunca hubiese tenido tal osadía ese hombre si no estuviere metido en alguna conspiración.»

Aristófanes, *Las avispas*.

Javier Gómez de Liaño reaccionó con gran celeridad ante el «garzonazo». El día 5 de septiembre se dirigió al Consejo negando los hechos que se hacían constar en aquel engendro judicial, solicitando la urgente intervención conciliar para «una completa investigación» de esos hechos y pidiendo, asimismo, «la actuación inmediata del Ministerio Fiscal para el ejercicio de las acciones penales y/o disciplinarias pertinentes».

La decisión de Javier no podía ser más «institucional» ni, por tanto, más ingenua. El Consejo acordó, «visto el escrito presentado» por Gómez de Liaño, así como el texto del auto dictado por Garzón (los dos escritos puestos al mismo nivel), y «dada la extraordinaria gravedad de los hechos que en aquéllos se relatan —en el escrito de Javier no se relataba ningún hecho— dar traslado de los mismos al fiscal general del Estado (Jesús Cardenal) para que, en virtud de sus funciones, ejercite las acciones penales corres-

pondientes». «En tanto no se decida la cuestión en el ámbito penal», no resultaba viable «una actuación de la inspección de este Consejo».

El acuerdo era de 5 de septiembre de 1997, la misma fecha en que Gómez de Liaño impetró la intervención del Consejo. Harto expeditiva fue. Más veloz que Mercurio o Aquiles el de los pies alados. Ni tan siquiera se pedía que el fiscal ejercitase «en su caso» (es decir, si lo creía adecuado) las acciones penales correspondientes. Tenía que ejercitarlas en todo caso. El Consejo había decidido, por ante sí, que era necesario el ejercicio de acciones penales. Y actuaba como denunciante. No lo habían hecho ni el presidente de la Sala Penal de la Audiencia Nacional, ni el fiscal jefe de la misma, ni el fiscal general del Estado. Sí el Consejo, excitado su celo punitivo por la iniciativa de Javier Gómez de Liaño, que, con toda evidencia, había pensado, como el que esto escribe, que el auto garzonita era abiertamente delictivo.

Su primera víctima era Javier. Después veníamos los demás, tan gratuita y falsariamente agredidos como él por el «garzonazo». Al fondo quedaba, feliz, sonriente e impune, el académico Cebrián. Tanto él como Polanco habían hecho imposible la investigación de Sogecable y difamado sistemáticamente al juez instructor. Y presentado una recusación fraudulenta, que no debió ser admitida a trámite o, en su caso, debió ser rechazada de forma inmediata, al tener el recusante (Juan Luis Cebrián) conocimiento de la causa en que se fundaba con evidente antelación a la fecha en que la recusación se presentó (artículo 223 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).

Ni «el muy prepotente don Juan el II» llegó a tal límite de fuerza, a tan impresionante exhibición de poder ante la justicia del príncipe. Por no querer sentarse a declarar ante su juez natural, Cebrián había conmocionado, con plenitud de éxito, a la Audiencia Nacional, al Consejo del Poder Judicial, a la Fiscalía General del Estado y a la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo. Casi como el divino González en sus mejores tiempos. No en vano seguíamos disfrutando

del sistema coronado del que era piedra angular. En su *Canto general*, Neruda no se refería a nuestro González, pero nos era aplicable su exclamación: «¡Oh pobre país gonzalizado!»

Jesús Cardenal lo tenía crudo. Si se querellaba sólo contra Garzón, el escándalo de Prisa, de sus coaligados y del felipismo llegaría hasta Saturno. Si se querellaba contra Garzón y contra Gómez de Liaño, se mojaba mucho. Era demasiado poner a verdugo y víctima al mismo nivel. Y suponía, además, una decisión excesivamente comprometida. Igual ocurriría si llegaba a la conclusión de que no había que actuar penalmente y decretaba el archivo de las actuaciones.

Tenía a su alrededor a varios fiscales ávidos de sangre, dispuestos a alancear a todos los bastardos antigarzonistas y antipolanquistas. Y no podía olvidar la triste suerte de su predecesor Ortiz Úrculo, de fúnebre recuerdo por el suicidio institucional que supuso su incapacidad para resolver el conflicto de los fiscales de la Audiencia Nacional y el nombramiento del nuevo fiscal jefe. ¿Por qué no abrir unas diligencias de investigación dentro de la propia Fiscalía y después actuar en consecuencia?

Parecía que aquellas diligencias «preliminares» de investigación eran un buen camino. El único camino justo para esclarecer mínimamente los hechos y evitar que, sin más fundamento que las brumosas y vagas insinuaciones garzonianas, se pudiesen cometer desmanes y tropelías contra, precisamente, los calumniados por Garzón. Pero ese camino no le agradaba a Jesús Cardenal. Era mantener en sus manos la «patata caliente» que el Consejo le había enviado y, en definitiva, demorar la solución, decepcionar al «respetable» y animar el creciente hervor de los medios. Mejor hacer como el Consejo: mandar el toro entero, sin picar ni afeitar, a la Sala II del Tribunal Supremo, órgano judicial competente dado el aforamiento ante el mismo de los dos jueces en liza (al ser ambos jueces centrales de instrucción de la Audiencia Nacional). Bastaba para ello una «denuncia de hechos posiblemente constitutivos de

diversos delitos»: prevaricación, acusación falsa y omisión del deber de denunciar o impedir hechos delictivos. Que la Sala II los investigue y actúe en consecuencia.

La denuncia del fiscal general se remitió el 12 de septiembre. El 16 se reunió el tribunal al que correspondía, por turno de reparto, su conocimiento (José Augusto de Vega, Enrique Bacigalupo y José Manuel Martínez Pereda), recayendo la instrucción en Joaquín Delgado. En la resolución de la sala se hacía constar que la denuncia formulada por la Fiscalía General era «en relación a los ilustrísimos señores don Baltasar Garzón y don Francisco Javier Gómez de Liaño [...] por presunto delito de prevaricación y otros». Ya estaban los dos al mismo nivel de presunta responsabilidad penal, como si la conducta de ambos fuese equiparable. Gómez de Liaño se había limitado, como juez recusado, a negar las encubiertas y veladas insinuaciones (que no acusaciones) del juez que, debiendo resolver la recusación después de dos meses de tramitación, no la resuelve, perpetrando una resolución de abstención que estremece a cualquier jurista serio. Pues los dos igual. Gómez de Liaño era recusado fraudulentamente, encausado por el juez de la recusación, difamado por tirios y troyanos y, encima, posible delincuente. Exactamente igual que su verdugo. Manes de la justicia del príncipe.

El día 18 de septiembre el instructor dictó su primera resolución, en la que decidió incoar diligencias previas por los delitos ya referidos en la denuncia del fiscal general del Estado, citar como imputados a Garzón y Gómez de Liaño y citar como testigos, aparte de a mí mismo, a García Añoveros, Jesús Neira, María Dolores Márquez de Prado, Ignacio Gordillo, Antonio García-Trevijano, Jaime Campmany y Manuel Murillo. En dicha resolución, Joaquín Delgado razonaba que eran «esenciales las declaraciones de los dos magistrados protagonistas de los hechos y, como ellos se atribuyen conductas que pueden ser delictivas [...] no hay otra posibilidad que recibirles sus respectivas declaraciones en calidad de imputados, en consideración a las garantías que de tal condición se derivan».

Ambos fueron citados para el día 23 de septiembre, siendo citados los testigos para el día 24 (Añoveros, Neira y yo) y el 26 (los restantes). Sin embargo, en su comparecencia ante el instructor, Garzón y Gómez de Liaño habían anunciado que los días 23 y 24 tenían que asistir en París a una comisión rogatoria, por lo que se dejaban sin efecto las citaciones acordadas (providencia de 22 de septiembre). En esta misma resolución, el instructor acordaba no declarar el secreto de las actuaciones, que había solicitado el fiscal, a cuya petición se había opuesto radicalmente Gómez de Liaño por entender que el secreto implicaba «un sacrificio desmesurado del principio de contradicción», absolutamente necesario cuando, como era el caso, las declaraciones de unos y de otros eran la base de la investigación.

Así estaban las cosas cuando, el mismo día 22, el fiscal Luzón, que ya había intervenido en las comparecencias del día 19 de Garzón y de Liaño y que no había recurrido el auto del día 18, se descolgó con un escrito en el que se decía lo siguiente: que del auto de Joaquín Delgado, del auto de abstención de Garzón y de la denuncia del fiscal general resultaba que también deberíamos ser llamados a declarar como imputados el que esto escribe, los fiscales Márquez de Prado y Gordillo y el abogado Antonio García-Trevijano. Mi conducta podría implicar un delito de omisión del deber de denunciar e impedir hechos delictivos, y la de María Dolores, Ignacio y Antonio un delito de conspiración para la comisión de dos posibles delitos de prevaricación por Javier Gómez de Liaño: dictar conscientemente resoluciones injustas y retardar maliciosamente la acción de la justicia.

Sabedor de la orfandad jurídica de tal planteamiento, Luzón decía, sin más, que era «congruente» con el auto de Joaquín Delgado (en realidad, era absolutamente contradictorio con el mismo, que no recurrió) y con el contenido del escrito de denuncia del fiscal general. Como esto último era, con plena evidencia, falso, y en todo caso contrario a lo que la propia sala presidida por De Vega había estimado (que la denuncia era en relación a los Ilmos. señores don

Baltasar Garzón y don Javier Gómez de Liaño... por presunto delito de prevaricación y otros), Luzón echó mano de un argumento bizarro: en el escrito del fiscal general se aludía a la condición de aforados no sólo de Garzón y de Liaño sino también de «otro magistrado y de un fiscal».

Era una alusión, sin más, casi un *flatus vocis*. Además, el «otro» era yo, que no estoy aforado ante el Tribunal Supremo, y, a lo que parece, el fiscal era Ignacio Gordillo. En ningún caso cabía, entonces, citar como imputada a María Dolores Márquez de Prado y, según el propio acuerdo de la sala, tampoco a Gordillo ni a mí. Además, para mayor inri, Luzón había sido el instructor de los expedientes disciplinarios incoados, por el «motín» de los fiscales incómodos de la Audiencia Nacional, a Gordillo y a Pedro Rubira, para los que solicitó, nada menos, la suspensión en sus funciones. ¿No debiera haberse abstenido?

No olvidemos tampoco que el fiscal Luzón fue el mentor, ante el Pleno de la Sala II del Tribunal Supremo, de que no se llamase como imputado en el caso Segundo Marey a Felipe González, no ya sólo por falta de «pruebas suficientes», sino también porque llamarlo en tal sazón podía «estigmatizarlo». En nuestro caso, igual que en el de Gómez de Liaño, no existía más «indicio» que las veladas insinuaciones (que no acusaciones, según él mismo ha repetido hasta la saciedad) del inefable Garzón. Ni uno solo más. En el caso de González estaban las reiteradas y frontales acusaciones de Ricardo García Damborenea (que se autodenunciaba y no se beneficiaba de ello en forma alguna), las referenciales de Sancristóbal y Amedo y, sobre todo, la implacable lógica de los hechos y la propia conducta del ex presidente, exculpando sistemáticamente a los que fundaron, financiaron y coordinaron el GAL, pese a que nada le dijeron (porque, como siempre, se enteró por el periódico) y esgrimiendo de forma contumaz las eximentes de estado de necesidad y legítima defensa para disculpar las hazañas «gálicas».

Pues nada de eso sirve para llamar como imputado a González. Según nueve de los quince miembros de la Junta

de Fiscales de Sala que se reunieron al efecto y seis de los diez magistrados de la Sala II del Tribunal Supremo que se pronunciaron sobre la cuestión, el divino González no debía ser llamado como imputado por tales futesas. En cambio, para llamarnos a todos nosotros sólo hacen falta las alusiones garzonianas vertidas, de forma confusa, inane e incoherente, en una resolución impresentable. Todo ello de conformidad con la justicia propia de un Estado democrático de derecho.

No obstante, el instructor dictó al día siguiente (23 de septiembre) una resolución en la que se plegaba a la petición del fiscal «por las razones expresadas en su escrito» y porque, «de ser verdad lo que se dice en el auto de 3 de septiembre [el de Garzón], podrían existir las responsabilidades que se señalan en dicho escrito».

Majestuosa argumentación y formidable respeto a los derechos de igualdad ante la ley, tutela judicial efectiva y seguridad jurídica. Del 18 de septiembre (fecha de la anterior resolución del instructor) al 23 del mismo mes no se ha practicado diligencia alguna. Nada nuevo se ha aportado al procedimiento, pero cuatro de los siete testigos originarios se convierten, por arte de magia o de birlibirloque, como si el Paráclito hubiese soplado en el alma de Luzón y Delgado a un tiempo, vivificándola con una revelación vertical, en imputados. El instructor modifica su resolución sin más base que el escrito del fiscal, contradiciendo, sin motivación ni recurso previo, su anterior resolución y la propia resolución de la sala de la que depende.

#### UN BUEN SECRETO PARA GARZÓN

Pero no fue ésa la única rectificación del instructor. El fiscal había solicitado que se acordase el secreto de las actuaciones desde la primera comparecencia de Garzón y de Gómez de Liaño (el 19 de septiembre). Mientras el primero dijo que se sometería a lo que resolviese sobre ese punto Joaquín Delgado, Liaño se opuso radicalmente por

entender que el secreto supondría un sacrificio desmesurado al principio de contradicción, lesionando gravemente su derecho de defensa. No podría participar en la declaración del otro imputado (Garzón) ni en la de los testigos en un caso en que dichas declaraciones eran decisivas y en el que, dados los más que probables testimonios contrarios, sería necesario proceder a la práctica de algunos careos.

Mediante resolución del día 22 de septiembre, el instructor dijo: «No ha lugar, por ahora, a declarar secretas las presentes diligencias previas, pues no hay razón alguna que pudiese justificar lo que tal medida supondría en la restricción de los derechos de defensa de las partes.»

Parecía zanjada la cuestión: no se acordaría el secreto. Sin embargo, sólo hubieron de pasar cuatro días, sin que se hubiese practicado ninguna otra diligencia, sin que hubiese aparecido hecho nuevo de ningún tipo, para que Joaquín Delgado decidiese lo contrario. Fue el día 16, en una «vistilla» previa a la declaración de Baltasar Garzón, en la que Luzón volvió a pedir el secreto. En su escrito, el fiscal alegaba la necesidad de garantizar la defensa, con igualdad de armas, de todas las partes de la causa. De no evitarse que los imputados posteriores conociesen las declaraciones de los anteriores, existiría una situación de ventaja para los últimos declarantes, al existir entre algunos de los imputados intereses contrapuestos.

Sólo eran contrapuestos los intereses de Garzón frente a los demás. Por eso Garzón apoyó fervorosamente el secreto. Tanto Gómez de Liaño como Antonio García-Trevijano (que ya era abogado mío) arremetieron con razones muy contundentes contra tal medida. Supondría, de acordarse, aparte de una violación de los derechos constitucionales de contradicción y defensa, un beneficio exclusivo para Garzón. El resto de los imputados formaba un bloque compacto, unido por la amistad, la verdad y la lealtad. Nada tenían que ocultarse. Era Garzón el único interesado en declarar a solas, sin perturbación ni contradicción procedente de la intervención de los demás. Si se declaraba el secreto, el que había «denunciado» a sus compañeros y amigos en su auto

de abstención de 3 de septiembre (base única de la «causa especial») podía zafarse de las molestias derivadas de la presencia de aquéllos en sus declaraciones. Además, era una «causa» en la que estábamos implicados jueces y fiscales y parecería, fatalmente, que la justicia se defendía a sí misma liberándose de la publicidad (en lo posible, que era muy escaso).

Ninguna razón sirvió. Con el infortunado argumento de que los últimos en declarar tendrían ventaja sobre los primeros, al conocer las declaraciones de éstos, Joaquín Delgado se plegó al fiscal y a Garzón declarando el secreto de las diligencias. Justificó la decisión en su «cambio de criterio», pese a que los hechos y las circunstancias eran exactamente los mismos. Olvidó las reflexiones de Kant sobre el tema: «Sin publicidad no habría justicia ni habría tampoco derecho, que sólo se otorga desde la justicia... Son injustas todas las acciones que se refieren al derecho de otras personas cuyos principios no soportan ser publicados.» Además, el secreto sólo garantizaba que Garzón difundiese sobre su comparecencia aquello que le beneficiase, previamente seleccionado por él mismo.

Así lo denunció Gómez de Liaño en su declaración del día 29. Después de citar una selección de lo publicado por diversos diarios sobre el contenido de la muy secreta declaración garzoniana, recordó al fiscal y al instructor la Instrucción de la Fiscalía General del Estado 3/93, de 16 de marzo, en la que se insistía en la importante restricción que para el derecho de defensa supone el secreto sumarial. Los fiscales debían ponderar rigurosamente la concurrencia de los presupuestos y circunstancias que pudieran hacer indispensable el secreto. La solicitud de éste nunca podía estar inspirada en la precipitación ni tener su origen «en la búsqueda irreflexiva de una verdad que nacería viciada al conseguirse con quiebra del derecho de defensa». Pero ya se había perpetrado el secreto en la declaración del único beneficiario del mismo. Sólo cabían la denuncia y el lamento. Posiblemente recordando la reflexión de Voltaire: «Si algo puede detener en los hombres la rabia del fanatismo es

la publicidad.» También la rabia de la mentira y la calumnia.

#### EL CONSEJO SIGUE AFILANDO EL CUERNO DISCIPLINARIO

Días después de la imputación y del secreto de las diligencias, Luis Herrero me entrevistó, sobre las once de la noche, en el programa *La linterna*, donde expresé la sorpresa, la alarma y la indignación que me produjeron aquellas resoluciones. Nos conducían, ineluctablemente, hacia un proceso inquisitorial, de naturaleza política, originado en la prepotencia herida del polanco-felipismo, facilitado por la complicidad o la pasividad institucional del «sistema», impulsado por togas especialmente negras y ejecutado, con un sorprendente fatalismo y una singular inanidad, por un magistrado perplejo y sorprendido y un fiscal que nunca debió serlo en este procedimiento (que nunca debió existir). La transcripción de esa entrevista mereció la atención de la Comisión Permanente del Consejo, que decidió pasarla a la Comisión Disciplinaria.

Mucha mayor publicidad tuvo la decisión del Pleno del Consejo (es decir, de sus veinte vocales) de contemplar el vídeo de la actuación de Javier Gómez de Liaño ante la COPE, en el programa *La mañana* de Antonio Herrero. Fue pocos días después de la mía, el 30 de septiembre. Javier había declarado el día anterior en la «causa especial» y se mostró tranquilo, sobrio y persuasivo. Explicó cuál era, a su parecer, la función de un juez imparcial cuando se encontraba ante un proceso con implicación de gente poderosa, cuáles eran las exigencias de la igualdad y la tutela judicial efectiva en tales casos y cuál era, por desgracia, la realidad de una justicia arrogante con los débiles y benévola con los fuertes. Describió en tal sentido lo ocurrido con Marino Barbero en el caso Filesa y cómo éste le confesó, cuando decidió marcharse del Tribunal Supremo, que «se estaba muriendo a chorros». Describió también la penosa imagen

de un magistrado aguardando en la puerta principal del Palacio de Justicia la llegada de González como testigo en el juicio de Filesa, mientras el resto de los ciudadanos—incluidos él y sus compañeros de la «causa especial»—entraban por una puerta lateral y, por supuesto, sin mayordomo expectante. Concluyó que era normal que, ante estas y otras realidades similares, el ciudadano medio pudiera llegar a creer que «la justicia es genuflexa, lacaya y servil». La frase se publicó como una rotunda afirmación de Liaño y el Consejo afiló su cuerno disciplinario.

Por ello la expectación del Pleno convocado, con carácter extraordinario, el día 2 de octubre para contemplar el vídeo. Para algunos vocales (ocho al menos) parecía llegada la hora de cornear mortalmente a tan exasperante enemigo. Terminada la sesión videográfica, la frustración de aquellos vocales fue manifiesta. El mejor colofón lo puso mi antiguo amigo Benigno Varela: «Menudo ridículo hemos hecho; este tío es muy listo.» Se decidió por unanimidad que no había lugar a nada. Había sido una nada redonda y sin aristas que tradujo la obsesión inquisitorial de casi la mitad del Consejo contra un juez sistemática e implacablemente alanceado—de forma procesal, extraprocesal y antiprocesal— por las más aguerridas tropas del polanco-felipismo.

#### EL PREMIO LEÓN FELIPE, PARA JAVIER

Ese mismo día (2 de octubre) le entregaban a Javier, en el Ateneo de Madrid, el premio León Felipe por la Justicia. Allí estábamos todos los imputados (menos el imputante Garzón, que había sido excluido del premio que, en principio, iba a compartir), acompañados de muchos amigos (Jesús Santaella, Marcelino Camacho, Gabriel Albiac y su compañera Carmen Grimau, José Luis Martín Prieto y Cristina, Manuel Murillo, José Luis Morales, Pepe Díaz Herrera e Isabel Durán, Manuel Revuelta y Paz Serrano, el gran economista Andrés Vázquez, Matías Antolín, etc.).

Ninguna persona del Gobierno o sus aledaños. Ningún juez o fiscal aparte de los encausados. Alejandro Finisterre (presidente de la Fundación León Felipe, cuya propia existencia negó Garzón porque él había dejado de existir como premiado) estaba inquieto ante la posibilidad de alguna perturbación del acto por gente indeseable. No la hubo. La dirigente de una asociación gallega contra la droga, Carmen Avendaño, que también había sido premiada, arremetió en su discurso contra Gómez de Liaño por haber puesto en libertad a dos presos preventivos que eran presuntos *capos* del narcotráfico gallego. Había sido una decisión judicial perfectamente motivada y legítima, pero Garzón, siempre presta la navaja en la liga, aprovechó la ocasión para «instruir» el fervor de aquella señora. Javier le respondió con cortesía y firmeza.

Leyó un precioso discurso de agradecimiento, glosando la figura de Alejandro Finisterre y el sentido de la poesía de León Felipe. Como yo había recibido ese mismo premio en 1996, me dedicó frases de elogio que me emocionaron, por sí mismas y por el aplauso de los presentes, entre los que estaba, junto a Gabriel Albiac y Carmen Grimau, mi compañera Pura Mañas. Antonio García-Trevijano había encargado (previa conspiración con los demás conspiradores) un gran ramo de rosas para entregárselo públicamente a María Dolores Márquez de Prado como pequeño gesto de desagravio y amistad, pero, de acuerdo con Antonio y conmigo, ella decidió sobre la marcha entregarle el ramo a la buena señora gallega (Carmen Avendaño), que antes había recriminado la conducta de Gómez de Liaño en aquel asunto de la libertad de dos presuntos narcotraficantes.

Antes de iniciarse el acto, Javier recibió la comunicación de que el Consejo había decidido, por unanimidad, no hacer nada en lo de su entrevista con Antonio Herrero. Después del acto, Pepe Díaz Herrera e Isabel Durán nos relataron algunas interioridades de la sesión del Consejo del día anterior, 1 de octubre. Aunque el instructor Joaquín Delgado nada había comunicado al Consejo sobre la «causa

especial», ya que no había dirigido específicamente el procedimiento contra nosotros, ocho vocales pretendían la suspensión de Javier y la mía, o, al menos, que se recabara de Joaquín Delgado la pertinente información para proceder contra ambos y contra Garzón.

Según la valiosa información recibida por Pepe e Isabel, el debate fue enconado y no precisamente huérfano en descalificaciones personales. Como era de esperar, la vanguardia justiciera la formaron nuestros eternos «amigos», exquisitamente objetivos con Javier y conmigo, Javier Moscoso y Bruno Otero, que nadie sabe por qué misterio ético y jurídico se creían legitimados para intervenir «imparcialmente» en los asuntos que nos afectaban. Una exhibición de juridicidad y lucha por el derecho.

#### LA COMPARECENCIA DE GARZÓN

La primera comparecencia fue la de Baltasar Garzón, el día 26 de septiembre, asistido del abogado Manuel Medina, amigo suyo de Jaén. Es difícil que alguien pueda superar la capacidad de fabulación y mendacidad exhibida por Baltasar Garzón en aquella comparecencia. Tenía que «hacer bueno» lo que había dicho en su celeberrimo auto de abstención del día 3. Es decir: que los conocimientos extraprocesales que tenía sobre la conducta de Gómez de Liaño y otros durante la instrucción del caso Sogecable se los habíamos transmitido Neira y yo, que no los había puesto en conocimiento de la autoridad judicial competente o del fiscal en el tiempo en que recibió la *notitia criminis* (es decir, la prevaricación de Gómez de Liaño y la conspiración para inducirlo de los demás imputados) porque no le constaba la veracidad de lo que poníamos en su conocimiento y que sólo cuando la «explosión de la conciencia» (el *big bang*) decidió abstenerse (no antes de hacerse cargo de la recusación). La conciencia le explotó cuando presencié que las indecencias de García Añoveros no eran confirmadas ni por Neira ni por mí.

Para conseguir tales objetivos, recurrió a todo lujo de chismes e invenciones sobre reuniones, comidas o conversaciones telefónicas que, de haber existido, no tuvieron en ningún caso el contenido que Garzón les atribuía graciosamente en su comadreo malicioso y difamatorio ante el instructor y el fiscal. No conozco a ningún juez más obsesionado por las relaciones públicas, más acostumbrado a comidas, cenas y encuentros de toda índole (singularmente con periodistas) para hablar (él sobre todo) de cuestiones y problemas judiciales, muchos de ellos pendientes de su conocimiento profesional. Él, más que nadie, se había reunido con el resto de los imputados y con los testigos. Nadie había mostrado una más intensa curiosidad por el caso Sogecable y sus incidencias procesales. Nadie había exhibido mayor incontinencia verbal ni actitud de intriga sobre esa investigación. Pero lo proyectaba todo sobre los hombros, precisamente, de quienes en mayor medida habíamos padecido esa conducta chismorrera. Sobre los que, amigos suyos y de Gómez de Liaño, habíamos intentado tascar el freno al rosario de disparates y estupideces «confidenciales» elaborado impacientemente por Garzón contra su compañero de la Audiencia Nacional que, mientras tanto, mostraba una gran reserva sobre todo lo concerniente al caso Sogecable u otro cualquiera bajo su jurisdicción.

Recuerdo lo que Concha, la mujer de Jaime Campmany nos comentó a Pura Mañas y a mí. El día que estuvieron cenando en su casa Garzón y su mujer, Javier Gómez de Liaño y María Dolores Márquez de Prado, le llamó mucho la atención que Baltasar hablase continuamente de cosas y casos de su juzgado mientras Javier sólo hablaba de cuestiones culturales o familiares. Y lo que más le sorprendió fue que lo hiciera precisamente en la casa de un periodista, como lo era Jaime, su marido.

Muchas veces tuve que llamarle la atención para evitar que hablase de problemas y personas que conocía profesionalmente, que exhibiese ante periodistas datos y circunstancias de carácter reservado y conversaciones institucionales (incluida alguna audiencia con el Rey) hartamente comprometidas.

Y ahora era él quien acusaba de todo eso a sus ex amigos. Citó en su declaración, entre protestas de inocencia y reprobación, multitud de cenas, comidas y reuniones a las que nadie había asistido o de las que no se tenía más noticia que la suya; conversaciones telefónicas sin cuento en las que (nadie sabe por qué) le transmitía yo «novedades» y confidencias sobre cosas que ignoraba; andanzas, venturas y desventuras propias de un Aviraneta de vía y mente estrecha. Todas las fabulaciones, bajo secreto. Sin contradicción alguna. Cuando supimos de su existencia, la causa era ya archivada.

Tardé mucho tiempo en leer su declaración. Me la contó Pura Mañas, riéndose de mi repugnancia, pues —me dijo— era una cadena de necedades y chismes. Cuando la leí, casi un mes después de tenerla, me dio asco y pena. Asco por las mentiras y maldades que contenía. Pena porque no podía entender que un juez al que había querido, respetado y admirado cayera tan bajo, a tan ínfimos niveles de miseria moral e intelectual.

Yo lo había defendido pública y privadamente de los ataques de tirios y troyanos; había elogiado su valor en la investigación de los GAL; ostento la responsabilidad de haberle allegado la simpatía y la defensa de personas que no lo querían ver ni en pintura, de gentes que lo miraban con desconfianza, sobre todo después de su pirueta felipista del 93; y lo había ensalzado, más allá de lo razonable, en mi libro *Manos sucias*<sup>1</sup>, para el que le pedí un prólogo. Me encontraba ahora ante un Garzón mezquino y pequeño, de una ruindad pasmosa. Y ante la necesidad de pedir perdón públicamente a cuantos induje a confiar en él.

No quise atender las advertencias de mi hermana Pilar sobre su catadura moral, pues lo conocí cuando él estuvo destinado en Almería; induje a José Luis Morales (entrañable amigo) a que superara sus graves reticencias frente a Garzón (que nunca superó, pero, según nos confesaba a

<sup>1</sup> Temas de Hoy, Madrid, 1995.

Pura y a mí mientras tomábamos unas copas a la salida del acto en el que se le entregó el premio León Felipe a Javier, lo defendió siempre porque yo se lo había pedido); me sorprendió la actitud de Javier Ortiz de rechazar a Garzón como miembro de nuestras cenas amicales con Gabriel Albiac, Carmen Grimau, Javier Ortiz, Juan Francisco Martín Seco, Javier Gómez de Liaño, María Dolores Márquez de Prado, Pura Mañas y yo; me sorprendió también la mala imagen que de Baltasar tenían personas amigas y respetables. Pero lo defendí siempre, imputando a su falta de sedimento cultural y a su falta de finura convivencial el rechazo de mis amigos. Antonio García-Trevijano no podía entender fácilmente mi confianza en un sujeto de esas características. Lo achacó siempre a mi afán por atribuir a las personas que quiero virtudes inexistentes.

Me he equivocado muchas veces en mi vida, pero no siendo tan mayor, tan cercano a la segunda inocencia que, según don Antonio Machado, da en «no creer en nada». Sigo creyendo en demasiadas cosas y personas. Soy por ello muy vulnerable al desengaño, a la traición y a la melancolía.

#### LA DECLARACIÓN DE JAVIER GÓMEZ DE LIAÑO

Javier Gómez de Liaño declaró el día 29 de septiembre. Antes del interrogatorio del fiscal hizo tres precisiones: las perversas consecuencias del secreto (que lo había sido a voces en cuanto a la declaración de Garzón, difundida selectivamente en los medios «amigos»); la necesidad de que se alzase para permitir una tutela judicial efectiva de todos los imputados, y la reprobación de la «querrela anunciada» contra su persona por los ínclitos Polanco y Cebrián, querrela en que le imputaban la comisión de infinitos delitos de prevaricación y que podía tener la finalidad de volver a recusarlo en el supuesto de que la recusación pendiente fuese desestimada.

La «causa especial» estaba tramitándose, la recusación de Gómez de Liaño (en manos ya de Moreno) también. La

ocasión la pintan calva: ahora, para redondear, una querrela por prevaricación. Los indefensos y atropellados Polanco y Cebrián tenían que defenderse de su verdugo. Todo les iba saliendo bien. Además, impunemente. Cosas del poder y la gloria. Pero aún les esperaba lo mejor.

Nuevamente las reuniones, las cenas y los almuerzos. De nuevo los chismes, las fabulaciones y el comadreo garzonita. Javier puso de manifiesto que su amistad con Garzón procedía de la defensa que tanto él como José Luis Manzanares hicieron de Baltasar, desde el Consejo General del Poder Judicial, frente a los linchadores de turno. Contó, a instancias del fiscal, que en ninguna de las reuniones con sus amigos (a la mayor parte asistió Garzón) se habló de Sogecable. Sólo se comentaban los asuntos judiciales que Garzón se empeñaba en sacar a la luz.

Javier había mamado el oficio judicial (como yo mismo) y había aprendido una regla de oro: la discreción sobre los temas pendientes de su juzgado. También la educación precisa para no monopolizar o protagonizar conversaciones amicales con las «proezas» del oficio de cada uno. Hizo una exposición sencilla y rigurosa de la falsía con que se dictó el auto garzoniano de abstención y de la mendacidad de las imputaciones de su ex amigo, al que, sin embargo, respetaba. Dijo que sólo asistió dos veces a la tertulia (la que comenzó en Lhardy, siguió en Casa Domingo y murió en El Pazo de Monterrey) porque le asustó la locuacidad «judicial» de Garzón y le desagradó la insistencia de cierto periodista asistente en hacerle una entrevista. Aseguró que jamás había comentado con nadie la instrucción de Sogecable (a mí me constaba la veracidad de esa afirmación) y que García Añoveros le pidió una entrevista sobre el caso alrededor de cinco veces (me consta también la realidad de tal extremo, pues Jaime García solicitó también mi ayuda para obtener su objetivo). Añoveros era, a lo que se ve, un buen «conseguidor», pero esta vez no consiguió hablar con Liaño en defensa de sus entrañables querrellados. Defendió su amistad con el resto de los imputados y terminó diciendo que la injusticia siempre le producía tristeza y que, cuando

era pequeño, le hacía llorar. Ahora no iba a hacerlo, pero su tristeza como titular del poder judicial de este país «había subido un peldaño más».

#### MI DECLARACIÓN

Esa misma mañana declaré yo. A diferencia de mis amigos, designé abogado. Abogados, mejor dicho. Fueron Antonio García-Trevijano y Jesús Santaella. La designación de Antonio, aparte de ser gran amigo y gran jurista, era necesaria. No en vano las inmundicias acumuladas por Garzón y por Añoveros buscaban nuestro enfrentamiento, confiaban en nuestra ruptura. A partir de ahí, todo les sería más fácil. No contaron, sin embargo, con el profundo sentido de lealtad existente entre nosotros. La designación de Jesús Santaella obedeció exclusivamente a mi alta valoración de su capacidad profesional y de su inteligencia práctica. Desde que me lo presentaron Lorenzo Contreras y el magistrado Antonio Pedreira, decidí que si alguna vez necesitaba un abogado ése sería Jesús. Las letanías difamatorias sobre su persona potenciaban aún más mi valoración. Tanto y tan falsario esfuerzo por denigrar a alguien era buena prueba de su calidad. Sabía que la designación de ambos abogados era, para muchos, una provocación. Eso nunca me ha arrojado. Las personas libres somos naturalmente provocadoras. La provocación es tan subversiva como la libertad política y la justicia propias de una sociedad democrática.

Cuando aquella mañana del 29 de septiembre de 1997, hacia las once horas, acompañado por Antonio y por Jesús, llegué a la puerta del Palacio de Justicia (a la puerta del común, no la de González Márquez), una nube de periodistas y cámaras nos esperaba. Pronto empezaríamos nuestro mensaje: los verdaderos conspiradores eran nuestros destructores (el polanco-felipismo, con Añoveros y Garzón a la cabeza); aquél era un proceso político contra los que habíamos salido al paso del linchamiento polanco-felipista de

Javier Gómez de Liaño; una farsa demencial y estúpida exigida por Polanco y Cebrián, con el concurso de sectores muy concretos de la Audiencia Nacional, el Consejo General del Poder Judicial, la Fiscalía General del Estado y el Tribunal Supremo, para culminar la eliminación de Liaño, juntamente con sus compañeros y amigos más próximos, con base en la fábula prevaricadora de Baltasar Garzón.

Al poco de llegar nosotros al amplio corredor de la segunda planta salió Gómez de Liaño de la sala en la que había declarado. Hablamos un par de minutos sobre unos versos de León Felipe que Javier pensaba citar al recibir el premio por la justicia en el Ateneo. Salía tranquilo y entero. Nos llamaron de inmediato. Joaquín Delgado nos saludó correctamente y me limité a saludar con una leve inclinación de cabeza a Luzón. El instructor me rogó que, en lugar de sentarme en la silla de los acusados, me sentara con mis abogados en el banco correspondiente a la defensa con el fin de que se grabasen mejor las declaraciones. Así lo hicimos. Santaella quedó en el centro, Antonio García-Trevijano a su derecha y yo a su izquierda, en el lugar más cercano al micrófono de grabación.

Antes de iniciarse el acto, Joaquín Delgado me pidió que, dado el secreto de las diligencias, accediera a que se retirase de la sala Antonio García-Trevijano. Me opuse. Cuando lo designé como letrado, nadie me advirtió que mi derecho a la defensa iba a ser amputado por tal causa. Además, me parecía esencial la asistencia letrada de Antonio y no estaba dispuesto a prescindir de ella. Era tan consciente como el instructor de la inconsecuencia que suponía que el secreto se hubiese acordado —según se dijo— para evitar que los imputados que declarasen después de otros estuviesen al tanto de lo dicho por éstos y, sin embargo, estuviese presente en la sala, como abogado mío, un imputado que iba a declarar al día siguiente. Pero no era sino una consecuencia negativa —si bien pintoresca— de un secreto absolutamente infundado.

Había redactado Jesús Santaella, después de una reunión con Antonio y conmigo, una declaración previa a mi

interrogatorio para leerla yo delante del instructor y del fiscal e incorporarla a las diligencias. Constaba de tres puntos. En el primero exponía mi sorpresa y mi alarma por el cambio en cinco días (del 18 al 23) de mi condición de testigo a la de imputado. No se había producido en el entretanto hecho o diligencia alguna que justificase ese cambio procesal que, nadie sabe ni sabrá por qué causa, no afectó al señor García Añoveros (el único que, con Garzón, reconoció que supo de la existencia de hechos delictivos que no puso en conocimiento de la autoridad pertinente) ni al señor Neira. No parece que brillase con esplendor el principio de igualdad o no discriminación entre iguales. A no ser que se entendiera que esto de ser magistrado constituyese una agravante genérica.

Denuncié, además, la esquizofrenia del Ministerio Fiscal, cuya actitud era distinta según fuese representado por el fiscal jefe de la Audiencia Nacional, que, como Luzón, era fiscal de Sala del Tribunal Supremo, o por el propio Luzón. Si Fungairiño dijo en su informe final sobre la recusación y sobre el auto de abstención garzonita que no existía el más mínimo indicio de prevaricación de Liaño, ni el más leve asomo de conspiración, Luzón entendía exactamente lo contrario. Por si algo faltase para redondear el absurdo, Jesús Cardenal respaldaba a Fungairiño y formulaba, no obstante, aquella «denuncia de hechos». ¿Dónde estaban los principios de unidad y dependencia jerárquica? ¿Cómo se respetaban los principios de legalidad, seguridad jurídica y tutela judicial efectiva? Manifestaba, por todo ello, mi intranquilidad ante tales incumplimientos constitucionales y ante la posibilidad de que no se cumpliese mi derecho a tener un juez imparcial.

El segundo punto de mi declaración estaba dedicado al secreto de las actuaciones, acordado asimismo, con radical cambio de criterio y sin fundamento objetivo alguno, por el instructor, sin otra base que la petición del fiscal. Recordé que se trataba de una medida excepcionalísima, de estricta motivación, «de suerte que cuando tal motivación es estereotipada, vaga e ineficaz, equivale a la ausencia de motiva-

ción». El derecho a un juicio justo, con las garantías de audiencia, contradicción y publicidad, se convertía, con el secreto, en una realidad imposible. Sólo beneficiaba a Garzón, «perjudicando arbitrariamente a los demás imputados y, desde luego, a la justicia, con grave riesgo de convertir esta causa en un episodio judicial escandaloso, con claros ribetes políticos».

El tercer punto era para poner de manifiesto que mi súbita condición de imputado no me impedía mi condición de testigo, puesto que colaboraría con el instructor «como un compañero al servicio de la justicia», me comprometía a decir en todo la verdad, contestaría a todas las preguntas que se me formularan y participaría voluntariamente en cuantos careos pudiesen acordarse. Fue, en definitiva, la declaración de principios de una persona que se encontraba incurso en un proceso kafkiano y esperpéntico, producto de la prepotencia herida de Polanco y de Cebrián, de la felonía de los ex amigos y de la exhibición de incapacidad y cobardía de diversas instituciones.

A Luzón no le cayó muy bien mi declaración previa. La contestó con algunas nimiedades: llamarme como imputado era una mayor garantía de mis derechos ante la imputación que hacía Garzón en su auto (dijo en él, y repitió después, que no realizaba denuncia alguna contra nadie); no implicaba que se me realizase «imputación alguna en este momento» (es decir, imputado genéricamente no lo estaba aún específicamente, lo que era muy de agradecer), y el secreto de las diligencias no afectaba al derecho de defensa (en contra de la doctrina del Tribunal Constitucional y de la Fiscalía General del Estado). Es preciso repetir que Luzón fue el fiscal que abanderó ante la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo la actitud de no llamar a González Márquez como imputado a «su proceso» *gálico* para no estigmatizarlo. Ciertamente es también que Joaquín Delgado fue uno de los cuatro magistrados del Tribunal Supremo que votó a favor de la imputación de González.

Y comenzó el interrogatorio. El del fiscal consistió en recoger como preguntas el comadreo mendaz y malicioso

de Garzón: la comida del Lur-Maitea del 26 de febrero; otra del 11 de febrero a la que no asistí y de la que no tenía conocimiento alguno; la reunión de Pozuelo entre García-Trevijano, Neira y yo (del 28 de marzo), que aparecía como conjura contra Polanco con ingestión de palomitas y cacahuetes; la comida con Campmany, Gómez de Liaño y María Dolores Márquez de Prado, a la que fue invitado Garzón, por sugerencia mía, para intentar nuevamente apaciguar su hostilidad contra Gómez de Liaño y María Dolores; los almuerzos de la tertulia de 21 de mayo y de 18 de junio; reuniones con García Añoveros; conversaciones telefónicas inexistentes (algunas cuando me encontraba en Almería); una cena en la casa de Garzón con amigos de éste, sin la asistencia de Gómez de Liaño, en la que el tema monográfico, por insistencia suya, fueron Sogecable, las resoluciones de Liaño y las de la sala (estas últimas, ya sabidas y anunciadas, curiosamente, por Garzón antes de que se hubiesen hecho públicas), y mi última entrevista con Baltasar, el 8 de julio, en la que estallaron definitivamente los anuncios de la tormenta prevaricadora que se nos venía encima.

Todo precioso. Una charca de agua podrida tenía más elevación y mayor dignidad. Como el asco que sentía iba en aumento y creí advertir en Luzón un punto de ironía, interrumpí una de sus preguntas para reprocharle: «¡No le tolero al señor fiscal ni la más mínima ironía!» Tanto Luzón como Delgado me aseguraron que nada había de ello, insistiéndome en que el fiscal cumplía con su deber con todo respeto. Que lo comprendiese. Dije que ellos debían comprender mi indignación ante un proceso enloquecido y escandaloso, sin más fundamento que la voluntad polanco-felipista de utilizar al Tribunal Supremo al servicio de su prepotencia. Jesús Santaella me hacía señales de moderación. Cuando concluyó el acto, después de unas preguntas normales y dignas de García-Trevijano, los saludos fueron correctos y hasta cordiales. Antonio le explicó a Delgado (que se desplazó hasta nosotros para saludarnos) que yo estaba «muy dolido» por aquella situación.

A la salida de la sala y del edificio esperaba un tropel de periodistas, cámaras de televisión y fotógrafos. Insistimos, especialmente Antonio, en los mensajes que habíamos lanzado a la entrada y los tres nos fuimos a tomar una copa en Riofrío. Les dije allí a Jesús y a Antonio que me había sentido muy orgulloso de su compañía y su asistencia, como orgulloso estaba de encontrarme en la misma trinchera, codo con codo, con Javier, María Dolores, Ignacio Gordillo y Antonio. En aquel episodio grotesco representábamos, de veras, la lucha por el derecho, es decir, la lucha por la seguridad jurídica, la justicia y la libertad política. Pisoteando, como quería Ihering, la cabeza de esa víbora que es la ilegalidad y la arbitrariedad. La del polanco-felipismo en armas para conseguir su impunidad, eliminando toda resistencia y todo obstáculo. Contaban, entre muchos otros, con Garzón y García Añoveros. Pero no habían contado con nuestra cohesión, nuestra firmeza y nuestra credibilidad. Éramos pequeños, pero pesábamos más de lo que creían.

#### LA DECLARACIÓN DE GARCÍA-TREVIJANO

El día siguiente declaraba Antonio. No pude acompañarlo porque tenía juicios y era ponente de los mismos. Nada más entrar en la sala, Antonio se comportó con la dignidad propia de un tribuno de la democracia. Pese a que Joaquín Delgado lo invitó a sentarse en el banco de la defensa, para que así se pudiera realizar más fácilmente la grabación de sus declaraciones, Antonio exigió sentarse en la silla de los acusados. No quería el más mínimo privilegio, la más leve distinción, el menor asomo de un trato preferente. Puesto que había sido llamado como imputado, deseaba declarar en esa calidad. Mantuvo la misma dignidad ética que cuando presidió la Junta Democrática frente a la dictadura y los mil consensos repetidos que corrompieron y traicionaron la llamada transición.

Comenzó con una declaración impresionante de fuerza y de coraje democrático:

«Primero: el sistema judicial español hace depender la justicia, en los asuntos que afecten a los grupos de poder, de la conveniencia y los intereses de los dirigentes de los partidos políticos.

»Segundo: esta falta de independencia de la justicia proviene de una Constitución que somete el poder judicial a los jefes de los partidos.

»Tercero: el proceso en el que comparezco como imputado ha sido abierto por exclusivas razones políticas, por la deferencia del Consejo del Poder Judicial a la pretensión de los responsables de Sogecable de no ser investigados por el juez a quien correspondió el asunto por turno de reparto, por la huida poncio-pilatesca del fiscal general del Estado ante el grave atentado cometido por Garzón y García Añoveros contra la independencia y la dignidad del juez Gómez de Liaño y por los estigmas políticos del presidente y la mayoría de los miembros de la Sala II del Tribunal Supremo.»

Así sintetizó Antonio García-Trevijano la aplicación de su filosofía política a nuestra «causa especial». La comparto plenamente. Como comparto su asco ante los chismes y comadreos de Garzón y García Añoveros, su sensación de humillación por haber sido tan vilmente implicado y su enérgico rechazo de la mentira y la trapisonada que estaban en la base de aquel procedimiento. Concluyó manifestando su honor «por estar acompañado por personas tan nobles, tan honradas y tan íntegras en su profesión como Javier Gómez de Liaño, Joaquín Navarro, Ignacio Gordillo y María Dolores Márquez de Prado».

#### DECLARA MARÍA DOLORES MÁRQUEZ DE PRADO

María Dolores Márquez de Prado declaró el día 1 de octubre. De forma clara e incisiva, protestó por haber sido llamada, sin fundamento jurídico alguno, en calidad de imputada; por el secreto de las diligencias, que impedía la mínima contradicción necesaria y había permitido a Garzón mentir cuanto le plugo y filtrar a los medios «amigos

lo que creyó más conveniente a su causa, y porque no se le había hecho el ofrecimiento de acciones como perjudicada «que lo soy en este procedimiento, como se está demostrando, y quedará acreditado, pues todo es una acusación falsa y una calumnia y yo soy una víctima».

Destacó las escenas en las que Garzón, lamentó no ser el instructor del caso Sogecable. La primera, a los pocos días de iniciarse la investigación, asegurando que él ya habría metido en la cárcel a Polanco y a Cebrián. En la segunda, había requerido a Gómez de Liaño para que «enfermase» y le dejase tomar declaración a los dos querellados exquisitos, afirmando que el presidente de la Audiencia Nacional —Clemente Auger— tenía mucho interés en ello.

Salió al paso de las insidias de Garzón ante la reiteración por el fiscal de la ensalada de almuerzos, cenas, chismes y conspiraciones que protagonizaban aquella charca procesal. María Dolores actuó con el valor, la decisión y la cortesía que le caracterizan, sin vacilaciones ni emplastos. Es de suponer que ni Delgado ni Luzón pensaran en la posibilidad institucional de proceder contra ella por acritud o insumisión, como lo hicieran, con pleno éxito, los Martínez Zatos y Úrculos de turno, convertidos para la ocasión en un Pedrosa plural acechando con puñales y garrotes cómo Marianita Pineda bordaba la bandera de la libertad.

#### LA DECLARACIÓN DE IGNACIO GORDILLO

La de Ignacio Gordillo fue la declaración más breve. Comenzó exponiendo que aquel mismo día (1 de octubre de 1997) había sido relevado como fiscal del caso Sogecable, por decisión del jefe Fungairiño fundada en su calidad de imputado en esta «causa especial» (según Delgado y Luzón ser llamado como imputado no tenía la menor importancia e implicaba mayores garantías). Aseguró que toda su actuación en el caso Sogecable había sido previamente consultada con el fiscal general y respaldada por éste y no

podía entender su llamamiento como imputado. Nada había comentado con nadie sobre el caso Sogecable, nada tenía que ver con la recusación formulada contra su compañero Gómez de Liaño, y había asistido, porque le plugo, a dos de los almuerzos-estrella de la farsa: el de Lur-Maitea del 26 de febrero y otro del 11 de marzo con García-Treviño, Javier y María Dolores. En ninguno de ellos se habló del caso Sogecable (sólo alguna alusión de pasada).

El caso se llevó, por el juez y por la Fiscalía, sin demora alguna. Las que se produjeron tuvieron por causa la actitud de permanente obstrucción procesal de los querellados (multiplicando diligencias y recursos) y la recusación por ellos del juez Gómez de Liaño, tramitada con desesperante lentitud por Garzón. Ni Gómez de Liaño ni el propio Gordillo tomaron vacaciones. Sí lo hizo, con paralización de la recusación y del caso Sogecable, Garzón.

#### AÑOVEROS, CON SUS SEÑORES

Las declaraciones testificales comenzaron con la de Jaime García Añoveros. Hizo una exhibición de cinismo y mendacidad. Fue para él una sorpresa que los abogados de Polanco y Cebrián lo propusiesen como testigo, pues él jamás había hablado con ellos ni con sus clientes de nada relativo a la recusación. Todo lo que sabía (que con nadie había comentado) lo sabía por mí, aunque reconocía que era inverosímil e ilógico que yo le hubiese hecho aquellas presuntas confidencias. Añoveros dijo que si tenía memoria precisa de los hechos era porque, desde 1980, llevaba un diario. Pese a ello, se contradijo flagrantemente en fechas, citas y reuniones y exhibió una notable ignorancia sobre cuestiones que debía conocer. El «diario» de Jaime García dio poco de sí. Era tan vacío como una nada redonda. Un fantasma de cacharrería.

No era cierto (ocurrió delante de testigos muy solventes) que llevase en la cartera el pliego de las preguntas que se le formularon en el incidente de recusación. No podía

entender por qué los abogados acertaron a hacerle preguntas tan concretas y precisas sobre la materia, ya que él nada les había dicho. A lo largo de la recusación no se comportó nunca como abogado ni como miembro del Consejo de Administración de Prisa ni como amigo de sus amigos. Por eso nada comentó con nadie. Sus íntimos amigos Polanco, Cebrián y Matías Cortés nada supieron por él. Sólo intuyeron, al parecer, lo que él decía saber. O fueron informados de toda aquella chismorrería por Mercurio. O por el Paráclito consolador. Falso, incongruente, inconsistente y felón, Jaime García hizo aún más profunda y negra aquella cloaca. Para coronar su hazaña, preguntó si podía negarse a mantener un careo conmigo; tan seguro estaba de lo que decía. A la salida de la sala, le insistió a Jesús Santaella en su decisión de no carearse.

Su intervención terminó gloriosamente cuando, a preguntas de Ignacio Gordillo, reconoció que solicitó entrevistarse con él para pedirle —y se lo pidió— que no se imputase a Antonio Navalón en el caso Argentinia Trust. Gordillo accedió a recibirlo por la insistencia de Baltasar Garzón. Cuando Ignacio le preguntó a Añoveros si también había hablado con el fiscal general (a la sazón Carlos Granados) con la misma finalidad, el instructor ordenó que no se respondiese a esa pregunta y que no constase en acta. Lo cierto es que sí había hablado con Carlos Granados en ese sentido. Tan cierto como que Baltasar Garzón había intercedido también por Navalón ante el juez José Emilio Coronado, a quien correspondió el conocimiento de las diligencias abiertas por la denuncia de la mujer de Mario Conde (Lourdes Arroyo) contra Navalón y Diego Selva por presunto falso testimonio en el caso Argentinia Trust.

Así de amigo de sus amigos y leal con la amistad era Jaime García, intrigante y seguidor. No puedo sino preguntarme, con intensa melancolía, las consecuencias que hubiese tenido para Javier Gómez de Liaño o para mí que se conociesen presiones nuestras a unos u otros jueces y fiscales para conseguir decisiones o actitudes favorables a nuestros intereses o a nuestros amigos. En cambio, la acti-

tud de García Añoveros y Garzón no tuvo para ellos ninguna consecuencia. Ni tan siquiera fue objeto de la más leve investigación. Eran otras las «conspiraciones» y las «prevariaciones» que merecían la pena y el proceso. Las que no existían. De las existentes, ni sombra.

#### LA DECLARACIÓN DEL FISCAL JEFE DE LA AUDIENCIA NACIONAL

Fungairiño —tan excelente profesional como persona— solicitó que se le llamase como imputado, porque la actuación de Gómez de Liaño y de los fiscales en el caso Sogecable fue siempre apoyada y compartida por él, porque había sido mencionado, al igual que ellos, en el auto de Garzón y porque había asistido, igual que los demás imputados, al almuerzo del 26 de febrero en el restaurante Lur-Maitea.

Su comparecencia como testigo (a propuesta de Javier Gómez de Liaño) fue una muestra de dignidad y consecuencia poco habituales en Celtiberia. Puso de manifiesto que Garzón había tramitado la recusación «a espaldas del Ministerio Fiscal», que se había informado de los trámites del incidente a través de los medios de comunicación y que ni tan siquiera le fue remitido «acuse de recibo» del informe formulado (sin que lo pidiese Garzón) por Ignacio Gordillo. Éste inició su informe con la fórmula «habiendo tenido conocimiento de que se ha instruido un incidente de recusación...», y no con la típica de «despachando el traslado conferido...», ya que nada se le había trasladado.

Fungairiño añadió que no pidió la nulidad de lo actuado a espaldas del Ministerio Fiscal para no demorar aún más el incidente y que jamás había conocido otro caso de recusación en el que se hubiese prescindido del fiscal. Se informó del auto de Garzón de 15 de julio de 1997 (por el que se rechazaba la personación de las acusaciones particulares en la recusación y se omitía cualquier relación al

Ministerio Fiscal) cuando, ya decidida la abstención por don Baltasar, el juez García Castellón (que también se abstuvo después, aunque por causas legales) le solicitó que informase sobre la recusación después de practicadas las pruebas solicitadas por el recusante (que el fiscal no conocía).

Añadió Eduardo Fungairiño que Garzón había actuado en ese incidente de forma «absolutamente distinta» a como lo había hecho en otros incidentes de recusación, en los que contó siempre con el Ministerio Fiscal y que resolvió en muy escaso tiempo. De hecho, la mayor parte de las recusaciones se resolvían en veinticuatro o cuarenta y ocho horas, o, en el peor de los casos, en cinco días. Fungairiño destacó la capacidad profesional, la probidad y la dignidad humana de Gordillo, de María Dolores Márquez de Prado y de Javier Gómez de Liaño. Resaltó, asimismo, que la instrucción del caso Sogecable habría estado terminada desde, al menos, el mes de junio si los querrelados no hubiesen obstruido sistemáticamente la investigación y no se hubiese presentado la recusación, que siempre le pareció «perfectamente rechazable e improcedente». Terminó insistiendo en la desigualdad que suponía que él hubiese sido llamado en calidad de testigo y no de imputado, como sus compañeros y amigos.

#### JAIME CAMPANY, INGENIOSO Y AMIGO DE SUS AMIGOS

Jaime Campmany estuvo ingenioso, amigo y brillante. Había redactado personalmente su denuncia contra los de Sogecable porque su asesor jurídico (el inteligente y fino Luis Regalado Aznar, con quien tanto queremos Jaime y yo) estaba enfermo. Había tenido múltiples comidas y cenas con sus amigos los imputados y, muy especialmente, con María Dolores y con Javier. También con Garzón. En ninguno de esos encuentros se habló especialmente de Sogecable.

Tenía un evidente interés personal en la causa: que Juan Luis Cebrían no sufriera daño alguno, porque lo conocía desde niño y era íntimo amigo de su padre, Vicente

Cebrián, desde hacía más de cuarenta años. Había sido testigo de todas las bodas de los hijos de Vicente y éste de la de todos los hijos de Jaime. Ambos habían dirigido el diario *Arriba* durante varios años, pero era absolutamente falso que él hubiese pedido la sangre de Semprún ni de nadie. Tan falso como las acciones que bellacamente le atribuían los abogados de Polanco y de Cebrián, a los que les escribió desmintiendo lo que de él decían y exigiéndoles la rectificación que nunca habían hecho. También eran falsas las relaciones que García Añoveros afirmaba que había tenido con García-Trevijano, con quien sólo había cenado en una ocasión, allá por el año 1973, en la casa de José Mario Armero.

#### EL FISCAL RUBIRA

El fiscal Pedro Rubira dijo que hacía cuatro años que venía actuando en el Juzgado de Garzón y que había intervenido en tres recusaciones formuladas contra éste: la de Barrionuevo, la de Vera y la de Juan de Justo. En las tres intervino desde el comienzo del incidente, participando en todos sus trámites. En todas ellas se rechazó la solicitud de prueba de los recusantes. Ignacio Gordillo le hizo estas preguntas para poner de manifiesto que Garzón había prescindido del fiscal en la recusación de Gómez de Liaño de forma consciente e intencionada, acordando la práctica de todas las pruebas propuestas por los abogados de Polanco y de Cebrián.

Añadió Rubira que jamás le habían manifestado Gordillo o María Dolores cosa alguna en relación con Sogecable o antipatía o enemistad contra Cebrián o Polanco. Dijo que era para él una gran suerte estar unido «a dos grandes fiscales, que lo son María Dolores e Ignacio Gordillo». Y terminó afirmando que no podía entender el trato discriminatorio, a su favor, que había significado declarar como testigo y no como imputado «cuando el auto del juez Garzón en el que acuerda su abstención alude a todos por igual».

#### DECLARA MANUEL MURILLO

La declaración del abogado Manuel Murillo puso de manifiesto que no había tenido relación alguna extraprocesal con Javier Gómez de Liaño, Ignacio Gordillo y María Dolores Márquez de Prado, que había elaborado y presentado una de las querellas del caso Sogecable a petición de diversos clientes, sin comunicación de ningún tipo con Antonio García-Trevijano, que jamás se había reunido con los imputados, que no conocía a Jaime Campmany personalmente y que en los veintiocho años de ejercicio de la abogacía había conocido pocos asuntos llevados con la celeridad, el rigor y la precisión del caso Sogecable, cuya paralización se debió exclusivamente a la recusación contra Gómez de Liaño.

#### DECLARA ENRIQUE GIMBERNAT

También declaró como testigo Enrique Gimbernat, posiblemente nuestro mejor penalista, ejemplo de jurista comprometido en la lucha por el derecho y uno de los escasos profesores universitarios que cabe considerar como verdadero maestro, en toda la dimensión del concepto. La razón de ser de su testimonio fue su asistencia a la «gran conspiración» que supuso, según García Añoveros, nuestro almuerzo de Lur-Maitea del 26 de febrero. Describió minuciosamente las *dramatis personae*, dónde estábamos ubicados, la ausencia de cualquier conversación generalizada o colectiva sobre Sogecable, la opinión personal que formuló sobre la posible existencia en el caso de un delito de apropiación indebida (opinión que manifestó a uno de los comensales, no recordaba cuál, sin que provocase respuesta alguna) y su absoluta ignorancia de cualquier reunión o comida de los imputados o con los imputados en que se tratase de Sogecable. A quien más conocía de los implicados era a Garzón, porque era profesor asociado de Derecho Penal en su Departamento. Como se ve, siempre era Gar-

OTRO GENERAL SIN PLAZA NI CUARTEL:  
EL GENERAL RODRÍGUEZ GALINDO

El acto público y solemne de imposición del fajín de general a Rodríguez Galindo, acompañado de la plana mayor de los ministerios del Interior y Defensa, fue singularmente emblemático del impulso ético del felipismo. Pese a la magnitud de los indicios existentes sobre su vinculación con la guerra sucia, pese a que su dirección del cuartel de Intxaurrenondo pasará a la historia más ominosa de la Guardia Civil y pese a la oposición de sectores proclives al Gobierno que advirtieron sobre las consecuencias escandalosas del ascenso de Galindo al generalato, éste fue propuesto de consuno por Belloch y García Vargas y bendecido augustamente por el César González. La secretaria de Estado para la Seguridad (Margarita Robles) se negó a participar en aquella macabra pantomima, lo que dio pábulo a infinitos rumores sobre la descomposición acelerada del equipo del *khan* Belloch.

Después resultó que Galindo ingresó en la cárcel acusado de una decisiva participación en el secuestro, tortura y asesinato de Lasa y de Zabala. Aunque fue excarcelado gracias al fervor liberatorio de Carlos Granados, Clemente Auger y un tribunal de la Audiencia Nacional apresuradamente reunido en plena canícula, las confesiones de Felipe Bayo condujeron nuevamente a la cárcel al flamante general, que esta vez se negó a pagar la fianza aduciendo su lealtad a los inferiores también encarcelados.

Toda esta escandalosa realidad hubiera ocurrido igualmente, pero sin un general en la cárcel, si se hubiese cumplido la ley. Cuando Galindo fue ascendido a general no había plaza disponible. Su ascenso, igual que el de Jesús del Olmo, fue ilegal. En el caso de Galindo, no sólo ilegal, sino también éticamente reprochable. Sin embargo, ningún conmitón interpuso demanda alguna contra el ascenso de Rodríguez Galindo. Así, si es condenado por gravísimos delitos contra la seguridad del Estado, contra la vida y contra la libertad, será condenado un general de la Guardia

Civil. Es posible que José Bergamín hubiese calificado el hecho como un episodio de «guardiacivilización de nuestras cárceles».

FINAL PARA INSUMISOS

«No hay poder que no fomente miedo en el pueblo.  
No hay libertad que no lo procure a los poderosos.»

Antonio García-Trevijano, *El discurso de la República*.

En el otoño de 1996 fui a Logroño a dar una charla en la Universidad de La Rioja sobre el nuevo Código Penal. En la asociación de estudiantes que me invitó al acto había un grupo de insumisos. Como atacé duramente en mi intervención el encarnizamiento punitivo con la insumisión, suscitaron un debate muy animado sobre el tema. Les dije, porque es cierto, que muy probablemente yo no sería capaz de actuar como ellos. Compartía sus convicciones éticas, pacifistas y antimilitaristas, pero las consecuencias eran tan terribles que hacía falta un coraje y una generosidad poco comunes. No creyeron en mi temor, aunque sí en mi sinceridad.

En la Navidad de 1996, a través de una emisora de radio, me pidieron un mensaje para los insumisos presos. Su lealtad a las propias convicciones, su radical ejercicio de la desobediencia civil y del derecho a la resistencia, su orgullo de personas libres eran un ejemplo de dignidad ciudadana frente a la servidumbre, el miedo y la docilidad. Tenían mucha esperanza y ningún temor. Al revés que la inmensa mayoría, cuyo miedo excede con mucho a su esperanza. Y recordé las reflexiones de Albert Camus sobre los que rechazan la salvación si debe ser pagada por la injusticia: «Esta loca generosidad es la de la rebelión, que da sin tardanza su fuerza de amor y rechaza sin retraso la injusticia. Su honor está en no calcular, en distribuirlo todo en la vida presente y entre sus hermanos vivos... La verdadera generosidad para con el futuro consiste en darlo todo en el

presente.» Los insumisos lo dan, mucho más allá de lo exigible y sin prudencia alguna. Los odian todos los carneros de Panurgo y los que dicen darlo todo por la patria. Nada por el hombre y su dignidad.

El 19 de enero de 1998 el Movimiento de Objeción de Conciencia (MOC) presentó una campaña antimilitarista de insumisión en los cuarteles que forma parte de su batalla por la desobediencia civil. Miembros del MOC denunciaron que «los juicios a los insumisos revelan el ensañamiento del Ejército contra quienes se atreven a cuestionarlo eficazmente, como es el caso de los insumisos en los cuarteles». Ese ensañamiento es un deshonor para todos nosotros.

Eduardo Serra ha calificado reiteradamente a los insumisos de «antisociales» e «insolidarios», comparándolos brillantemente con los defraudadores fiscales. Llevar la libertad ideológica y de conciencia hasta el extremo de arriesgar la libertad, el empleo y el futuro personal y profesional es calificado de «antisocial» e «insolidario». Rechazar incondicionalmente la licitud de la violencia armada, la militarización institucional de la conciencia, la defensa de las armas y de la guerra como instrumento legítimo de solución de conflictos y la propia existencia de los ejércitos es insolidario y antisocial. Lo verdaderamente solidario y generoso es prepararse para la guerra aduciendo que es preciso para conseguir o mantener la paz. Defender las matanzas «buenas» de los ejércitos amigos, obtener pingües beneficios con el comercio —legal o ilegal— de armas, plegarse por temor o por rutina a toda suerte de imposiciones pretorianas y colaborar con la violencia institucional y jerarquizada.

Pese a todos los pesares, algún adarme de la cultura pacifista y del sentido de la equidad hizo que se reaccionase, desde algunos sectores del poder político, ante el encarnizamiento represivo contra la insumisión y sus aledaños. Parecía excesivo —incluso para sectores cualificados del sistema— el espectáculo de centenares de insumisos poblando nuestras cárceles (posiblemente para ocupar los huecos de los corruptos) y la continua pesadilla de juicios y condenas contra jóvenes cuyo único delito es ser conse-

cuentes con las ideas y principios de la no violencia, con el pacífico ejercicio de la desobediencia civil y con una decidida apuesta por la libertad y la fraternidad frente a cualquier imposición de los violentos.

Se dijo por ello que en el «Código Penal de la Democracia» se iban a eliminar las penas privativas de libertad. Se sustituirían por una suerte de muerte civil (inhabilitación absoluta, por largos años, que incluso llegaba a la incapacidad para obtener ayudas, subvenciones o becas). Los insumisos pasaban a ser los apestados de nuestro tiempo. Ellos, no otros, eran los verdugos.

En el otoño de 1995, viéndolas venir y conociendo a mis «clásicos», escribí para mi consumo personal lo siguiente bajo el título «Tierras de desolación»:

«El Gobierno no sabe qué hacer y, en la duda, embiste contra la razón y contra la conciencia. El imparable crecimiento del número de objetores es síntoma de salud y de civismo de nuestra sociedad y, muy en especial, de nuestra juventud. Han entendido perfectamente que cualquier convivencia libre y digna es incompatible con el militarismo, con la tosquedad y la zafiedad de todos los pretorianismos que han assolado la historia de la humanidad como historia de cultura y civilización. Han comprendido que frente a ese militarismo la objeción es, mucho más que un derecho, un deber ético y ciudadano.

»Pero el poder no entiende de deberes éticos, no admite ningún deber que no pase por las horcas caudinas del acatamiento. Como decía Tolstoi (que no era subversivo ni revolucionario), el poder ejerce cuatro funciones: intimida, corrompe, embrutece y seduce. Ninguna de las cuatro tolera la libertad ética e ideológica, la autodeterminación individual y social. Frente al antimilitarismo militante de cada vez mayor número de jóvenes, el poder reacciona con la irracionalidad y la brutalidad que significa endurecer el régimen de la objeción, es decir, militarizarlo aún más.

Cuando el Parlamento Europeo avala un régimen de estricta igualdad entre la objeción y el servicio militar, cuando la profesionalización del Ejército (si es que debe subsistir esta reliquia autocrática propia de una convivencia de homínidos) es un horizonte necesario, cuando un servicio civil alternativo se impone como única opción digna, el Gobierno afila el cuerno de las grandes embestidas pretorianas contra objetores e insumisos.

»La consideración de la insumisión como delito es propia de un poder patológico. El Gobierno sabe que tratar a los insumisos como criminales va contra toda ética y contra toda justicia. Sabe que la penalización de la conciencia y la dignidad moral es una iniquidad y un escándalo jurídico. Pero se empeña en la imposición de la espada y de la bota, en el ejercicio del terror, en el desprestigio de un poder ayuno de legitimidad. Para colmo, el muy "progresista" ministro de Justicia Juan Alberto Belloch anuncia que se suspenderán las penas de cárcel pero se mantendrá el delito de insumisión con penas de inhabilitación para cargos o empleos públicos. Dice Belloch que los insumisos rompen el pacto social y no merecen servir a la Función Pública. Olvida así que, como afirmaba Charles Péguy, "una sola afrenta a la justicia y al derecho, cuando es legal e institucionalmente impuesta o tolerada, basta para romper todo el pacto social; y un solo deshonor, cuando es aceptado, deshonra a todo el sistema". Es el Gobierno (el último Gobierno felipista) el que ha roto ese pacto y deshonrado el sistema. Es el poder el que debe aprender una lección: el peligro no está en los objetores y en los insumisos; el verdadero riesgo para la paz y para la justicia está en los sumisos, en los voluntarios, en los sayones del poder.

»Pero éste seguirá siendo, como decía Sócrates, misántropo y misólogo, es decir, enemigo del hombre y enemigo de la verdad. Por ello, todos los insumisos deben prepararse para una lucha dura y larga. Hasta

que, al menos, los insumisos encarcelados dejen su sitio en la cárcel a los corruptos, es decir, a muchos de los que decidieron que la insumisión debía ser encarcelada mientras que la corrupción campaba a sus anchas por estas tierras de desolación.»

El nuevo Código no respondió a ese negrísimo panorama. Con una prosa legal cuartelera, tipificó diversos delitos «contra el deber de cumplimiento de la prestación social sustitutoria» condenándolos con inhabilitación absoluta de ocho a doce años y multa de doce a veinticuatro meses. Esto para la «insumisión blanda». La más radical lleva aparejada prisión de seis meses a dos años e inhabilitación absoluta por tiempo de diez a catorce años. Si es en tiempo de paz. Si es en tiempo de guerra, dos a cuatro años de prisión y la inhabilitación. En la insumisión blanda se deja de ser ciudadano (como los ilotas en Atenas). En la dura, se deja de ser persona.

Pese al clamor de protesta de los movimientos y organizaciones pacifistas, de sindicatos y de ONG, el Defensor del Pueblo, siempre fiel a sí mismo y, por tanto, más defensor del Gobierno que del pueblo, no planteó recurso de inconstitucionalidad, limitándose a realizar diversas «recomendaciones» al Congreso y al Gobierno. El Tribunal Constitucional no entendió que la penalidad fuese desproporcionada o la tipificación de los delitos contraviniese los principios de intervención mínima y humanitarismo penal. Leña a los insumisos. Gloria y poder a los pretores y a los sumisos.

La penúltima exhibición de impudor ha sido fascinante. Por un solo voto no prosperó en el Congreso de los Diputados la moción socialista de despenalización de la insumisión. Cuando el PSOE estaba en el poder, impulsó los tipos penales y las condenas que hemos visto. Cuando no está, se acuerda de los insumisos. ¿Y CiU? La formación pujolista ha estado grandiosa. Propulsó en el Parlament una moción de apoyo a la despenalización de los insumisos, que fue aprobada por aplastante mayoría. Pero ahora votó en contra de la moción socialista. Como acababa de ope-

nerse al Plan de Humanidades del Gobierno, no quería reiterar la injuria. Es lo propio de una «democracia madura»: renunciar a los principios cuando la retribución es suficiente.

Eduardo Serra celebró alborozado la derrota de la moción. Su triunfo —dijo— hubiera sido un desastre para el plan de profesionalización de las Fuerzas Armadas. Cuando éstas sean una realidad, se acabaron los insumisos en el Código Penal y en la cárcel. Los que por uno, dos o tres años sean los últimos en disfrutar las condenas del «Código Penal de la Democracia» son, sin más, delincuentes. En mucha mayor medida que los corruptos, que los corruptores y los agiotistas. Puede ocurrir muy bien que algunos jóvenes encarcelados por insumisión piensen en la enorme razón que tenía el poeta cuando definió las estrellas como «ojos de amigos muertos / que se acuerdan de la tierra».

Las últimas noticias son favorables a la excarcelación de los insumisos. PP y CiU han presentado en el Congreso una proposición de ley para que la insumisión no sea castigada, en ningún caso, con la cárcel. Sólo con inhabilitación especial de cuatro a seis años. La nueva normativa se aplicaría con retroactividad. Los insumisos abandonarán las cárceles y las cárceles a los insumisos. Seguirán siendo delincuentes, pero más pequeños. Los que creen que así cortarían el nervio de su protesta se equivocan. Nunca aceptarán como normalidad y como decencia la legitimación de la violencia.

## ÍNDICE ONOMÁSTICO

- Aberasturi, Andrés: 319  
 Adams, Gerry: 334  
 Adler, Alfred: 267  
 Agredano, José Domingo: 356, 357  
 Aguilar, Rosa: 192  
 Alain: 87, 99  
 Alas, Leopoldo: 256  
 Alavedra, Maciá: 41, 43  
 Alberti, Rafael: 333  
 Albiac, Gabriel: 235, 241, 274, 275, 289, 290, 294, 319, 354  
 Almunia, Joaquín: 50, 54, 55, 68, 98, 123, 124, 228, 229  
 Alonso, José Antonio: 141  
 Alonso Manglano, Emilio: 131, 147, 175, 178, 344, 346, 355, 356, 358  
 Álvarez, Aida: 112, 119, 121, 128  
 Álvarez Cascos, Francisco: 71, 80, 124, 143, 148, 169, 171  
 Amedo, José: 40, 56, 69, 172, 183, 210, 284  
 Amendola: 128  
 Anasagasti, Iñaki: 127  
 Andrés Pérez, Carlos: 176, 210  
 Anguita, Julio: 86, 100, 101, 104-111, 118, 125, 197, 314  
 Anson, Luis María: 181, 246, 261, 275  
 Antolín, Matías: 289, 319  
 Aptheke, Herbert: 222  
 Aranda, José: 39, 184-188, 191, 192, 211, 212  
 Argote, Jorge: 178  
 Arias Salgado, Rafael: 143  
 Aristides el Justo: 44  
 Aristófanes: 64, 279  
 Armero, José Mario: 308  
 Arnaldo, Enrique: 60, 94  
 Arozamena, Jerónimo: 140  
 Arquímedes: 312  
 Arroyo, Lourdes: 305  
 Artola, Miguel: 85  
 Arzalluz, Xabier: 99  
 Astiz: 199  
 Auger, Clemente: 60, 235, 247, 248, 266, 267, 270, 276, 303, 360  
 Augusto: 108  
 Avendaño, Carmen: 290  
 Azaña, Manuel: 106, 354  
 Aznar, José María: 68, 69, 127, 143, 145, 147, 149, 154, 171, 188, 192, 193, 204, 205, 214, 321, 323, 328  
 Bacigalupo, Enrique: 68-70, 117, 230, 282, 319  
 Báez, Lorenzo: 67

## Colección Grandes Temas

Procesos irregulares, servidumbres políticas, privilegiados que eluden las sanciones penales a que se han hecho acreedores, fueros de excepción y una larga cadena de sucesos que causan escándalo y vergüenza han provocado que la confianza de los ciudadanos en jueces y tribunales alcance mínimos históricos.

La justicia, en lugar de garante del Estado de derecho, se ha convertido, en opinión de muchos, en un instrumento más del poder político, entregada a la dialéctica amigo-enemigo, frente a la de inocente-culpable que debería ser su norte, y sometida a los dictados de un poderoso grupo de intocables. Protegidos por secretos pactos de impunidad auspiciados por el sistema partitocrático, apoyados en oscuros cómplices, los «dioses» jamás se sientan en el banquillo.

Cáustico e implacable con los que se pliegan a las imposiciones del poder, fiel contra viento y marea al ideal de una justicia democrática igual para todos; vehemente en la exposición de sus argumentos, sólidamente apoyados en impecables razonamientos jurídicos, expuestos con la brillantez y contundencia que le caracteriza, Joaquín Navarro, una voz que no enmudece, nos ofrece en esta obra un análisis lúcido y radical de los casos que han estremecido la justicia española.